



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## PLENO Y DIPUTACIÓN PERMANENTE

Año 1999

VI Legislatura

Núm. 214

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FEDERICO TRILLO-FIGUEROA MARTÍNEZ-CONDE**

**Sesión Plenaria núm. 206**

**celebrada el jueves, 18 de febrero de 1999**

	<u>Página</u>
<b>ORDEN DEL DÍA:</b>	
<b>Dictámenes de la Comisión del Estatuto de los Diputados:</b>	
— Dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados sobre declaraciones de actividades de Excmos. Sres. Diputados (número de registro 73781) .....	11466
— Dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados acerca del suplicatorio formulado en relación con el Diputado don Joan Miquel Nadal i Malé (número de expediente 240/000007) .....	11466
<b>Convalidación o derogación de Reales Decretos-leyes:</b>	
— Real Decreto-ley 2/1999, de 29 de enero, por el que se modifica la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada (número de expediente 130/000064) («BOE» núm. 26, de 30 de enero de 1999).	11466
<b>Dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre Convenios Internacionales:</b>	
— Convención conjunta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos, hecha en Viena el 5 de septiembre de 1997. «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 256, de 3 de noviembre de 1998 (número de expediente 110/000214) .....	11470

	Página
— Canje de notas entre el Reino de España y el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente relativo al Acuerdo de Sede de la 2. <sup>a</sup> Reunión de la Comisión Mediterránea de Desarrollo sostenible (Palma de Mallorca, 6 al 8 de mayo de 1997), hecho en Atenas y Madrid el 26 de febrero y el 24 de abril de 1997. «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 266, de 30 de noviembre de 1998 (número de expediente 110/000221) . . . . .	11470
— Protocolo adicional al Convenio sobre intercambio cultural entre España y Perú firmado en Lima el 30 de junio de 1971, hecho en Lima el 17 de septiembre de 1998. «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 272, de 14 de diciembre de 1998 (número de expediente 110/000222).	11470
— Convenio número 181 de la Organización Internacional del Trabajo sobre las agencias de empleo privadas, hecho en Ginebra el 19 de junio de 1997. «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 273, de 14 de diciembre de 1998 (número de expediente 110/000223). . . . .	11471
<b>Dictámenes de Comisiones sobre iniciativas legislativas:</b>	
— Proyecto de Ley de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas. «BOCG. Congreso de los Diputados», serie A, núm. 138-1, de 11 de septiembre de 1998 (número de expediente 121/000138) . .	11471
— Proyecto de Ley de Adhesión de España a diversos Acuerdos del Fondo Monetario Internacional (procedente del Real Decreto-ley 14/1998, de 9 de octubre). «BOCG. Congreso de los Diputados», serie A, núm. 146-1, de 13 de noviembre de 1998 (número de expediente 121/000146) . . . . .	11487
— Proyecto de Ley por el que se autoriza la participación de España en la ampliación del capital del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD). «BOCG. Congreso de los Diputados», serie A, núm. 152-1, de 14 de diciembre de 1998 (número de expediente 121/000152) . . . . .	11489

## SUMARIO

*Se reanuda la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana, con carácter secreto, para debatir sobre dos dictámenes de la Comisión del Estatuto de los Diputados, que son aprobados.*

*Continúa la sesión con carácter público.*

	Página
<b>Convalidación o derogación de Reales Decretos-leyes . . . . .</b>	<b>11466</b>

	Página
<b>Real Decreto-ley 2/1999, de 29 de enero, por el que se modifica la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada . .</b>	<b>11466</b>

*Comparece ante la Cámara el señor ministro del Interior (Mayor Oreja), para cumplimentar el trámite de convalidación del Real Decreto-ley de 29 de enero, por el que se modifica la Ley de 30 de julio de 1992, que regula la prestación de servicios de vigilancia y seguridad de personas y bienes, considerando éstos como actividades complementarias y subordinadas a*

*la seguridad pública. Explica los requisitos que, según la legislación española, debían reunir las personas físicas y jurídicas que se dedicaran a estas actividades y que entran en colisión con la legislación europea sobre la libre circulación de trabajadores y de libertad de establecimiento y prestación de servicios dentro de la Comunidad Europea, por lo que ha sido necesario promulgar el presente Real Decreto-ley que hoy tiene el honor de presentar a la Cámara para su convalidación.*

*En turno de fijación de posiciones intervienen los señores Rodríguez Sánchez, del Grupo Parlamentario Mixto; Mardones Sevilla, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria; la señora Uría Echevarría, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV); y los señores Meyer Pleite, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida; Aguiriano Forniés, del Grupo Socialista del Congreso, y González Pérez, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.*

*Sometida a votación la convalidación o derogación del Real Decreto-ley 2/1999, de 29 de enero, por el que se modifica la Ley 23/1992, de 30 de julio, de seguridad privada, se aprueba su convalidación por 264 votos a favor, cinco en contra y una abstención.*

	Página
<b>Dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre Convenios Internacionales</b> .....	<b>11470</b>
	Página
<b>Convención conjunta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos</b> .....	<b>11470</b>
	Página
<b>Canje de notas entre el Reino de España y el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente relativo al acuerdo de sede de la 2ª Reunión de la Comisión Mediterránea de Desarrollo Sostenible (Palma de Mallorca, 6 al 8 de mayo de 1997), hecho en Atenas y Madrid el 26 de febrero y el 24 de abril de 1997</b> ...	<b>11470</b>
	Página
<b>Protocolo adicional al Convenio sobre intercambio cultural entre España y Perú firmado en Lima el 30 de junio de 1971, hecho en Lima el 17 de septiembre de 1998</b> .....	<b>11470</b>
<i>Sometidos a votación, se aprueban por asentimiento.</i>	
	Página
<b>Convenio número 181 de la Organización Internacional del Trabajo sobre las agencias de empleo privadas, hecho en Ginebra el 19 de junio de 1997</b> .....	<b>11471</b>
<i>Sometido a votación, se aprueba por 257 votos a favor y 13 abstenciones.</i>	
	Página
<b>Dictámenes de Comisiones sobre iniciativas legislativas</b> .....	<b>11471</b>
	Página
<b>Proyecto de Ley de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas</b> .....	<b>11471</b>
<i>Según ya se anunció en la Junta de Portavoces, el señor ministro de Defensa (Serra Rexach) presenta en nombre del Gobierno el proyecto de ley, al no haber tenido oportunidad de hacerlo en el debate de totalidad. Manifiesta en primer lugar que el Gobierno, entendiendo la acción política como la persecución y consecución de objetivos y como el arte de hacer dese-</i>	

*able lo posible, en el terreno de las competencias de Defensa ha tenido, desde el discurso de investidura del presidente, unos objetivos claros y bien definidos, plasmados en la Directiva de Defensa Nacional 1/1996: la plena participación de España en la Alianza Atlántica renovada, la total profesionalización de las Fuerzas Armadas y el desarrollo de la conciencia ciudadana sobre la defensa. Explica que el presente proyecto de ley que se complace en presentar ante la Cámara viene a dar respuesta, en el ámbito legislativo, al segundo de los objetivos marcados por el Departamento. Asimismo, aprovecha la ocasión para dar las gracias a todos los grupos parlamentarios por el esfuerzo realizado, habilitándose incluso el mes de enero para discutir en Ponencia el proyecto de ley. A continuación pasa a explicar el calado y la naturaleza de la ley, que responde a las exigencias nuevas del también nuevo modelo de Fuerzas Armadas. Reitera la importancia histórica del proyecto de ley, y opina que la defensa debe ser una cuestión de Estado, donde los cambios drásticos nunca suelen tener resultados positivos, por lo que han intentado que esta ley pudiera ser presentada con criterios de continuidad pero también de renovación. En definitiva se trata de un cambio histórico, en el que se abandona un modelo de Fuerzas Armadas superado por las circunstancias sociales, estratégicas, económicas y tecnológicas, para dotar a España de unos ejércitos profesionales, modernos, reducidos, bien dotados y eficaces.*

*En defensa de las enmiendas que se mantienen vivas, intervienen los señores **Rodríguez Sánchez** y **Alcaraz Ramos**, del Grupo Parlamentario Mixto; **Mardones Sevilla**, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria; **González de Txabarri Miranda**, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV); **Meyer Pleite**, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, y **Sanjuán de la Rocha**, del Grupo Socialista del Congreso.*

*En turno de fijación de posiciones intervienen los señores **Campuzano i Canadès**, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y **Fernández de Mesa Díaz del Río**, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, que propone a los grupos parlamentarios una serie de enmiendas transaccionales.*

*Intervienen de nuevo, brevemente, los señores **Alcaraz Ramos**, para una aclaración, y el señor **Mardones Sevilla**, para manifestar su posición con respecto a las enmiendas transaccionales.*

Página

<b>Proyecto de Ley de Adhesión de España a diversos Acuerdos del Fondo Monetario Internacional (procedente del Real Decreto-ley 14/1998, de 9 de octubre)</b> .....	<b>11487</b>
---	--------------

*En defensa de las enmiendas que se mantienen vivas intervienen los señores **Alcaraz Masats**, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, y **Martínez Sanjuán**, del Grupo Socialista del Congreso.*

*En turno de fijación de posiciones intervienen los señores **Gómez Rodríguez**, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, y **Cámara Rodríguez-Valenzuela**, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.*

Página

**Proyecto de Ley por el que se autoriza la participación de España en la ampliación del capital del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD) . . . 11489**

*En turno de fijación de posiciones intervienen los señores **Gómez Rodríguez**, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria; **Ríos Martínez**, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida; la señora **Leiva Díez**, del Grupo Socialista del Congreso, y el señor **Albendea Pabón**, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.*

*Por último se procede a las votaciones relativas a los dictámenes de las comisiones de los distintos proyectos de ley debatidos.*

*Se levanta la sesión a las doce y veinte minutos del mediodía.*

**Se reanuda la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana, con carácter secreto.**

**DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DEL ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:**

— **DE LA COMISIÓN DEL ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS SOBRE DECLARACIONES DE ACTIVIDADES DE SEÑORES DIPUTADOS. (Número de registro 73781.)**

— **DE LA COMISIÓN DEL ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS ACERCA DEL SUPPLICATORIO FORMULADO EN RELACIÓN CON EL DIPUTADO DON JOAN MIQUEL NADAL I MALÉ. (Número de expediente 240/000007.)**

Se someten a votación los dictámenes de la Comisión del Estatuto de los Diputados, que son aprobados.

**Se reanuda la sesión con carácter público.**

**CONVALIDACIÓN O DEROGACIÓN DE REALES DECRETOS-LEYES:**

— **REAL DECRETO-LEY 2/1999, DE 29 DE ENERO, POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 23/1992, DE 30 DE JULIO, DE SEGURIDAD PRIVADA. (Número de expediente 130/000064.)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto VII del orden del día: Convalidación o derogación de reales decretos leyes. Real Decreto-ley 2/1999, de 29 de enero, por el que se modifica la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada.

Para su presentación, tiene la palabra el señor ministro de Interior.

El señor **MINISTRO DE INTERIOR** (Mayor Oreja): Muchas gracias, señor presidente.

Señoras y señores diputados, comparezco hoy ante SS.SS. para cumplimentar el trámite de convalidación por esta Cámara del Real Decreto-ley de 29 de enero, por el que se modifica la Ley de 30 de julio de 1992 de Seguridad Privada. Esta Ley de 1992 regula la prestación de servicios de vigilancia y seguridad de personas y bienes, considerando éstos como actividades complementarias y subordinadas a la seguridad pública.

Entre los requisitos que deben reunir las personas físicas y jurídicas que se dedican a estas actividades, la ley establece la necesidad de que la empresa y el personal sean de nacionalidad española y que sus administradores y directores tengan residencia en España. El legislador entendió, al elaborar la Ley de Seguridad Privada, que estas medidas eran compatibles con las prescripciones del Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea, al estar amparadas en la excepción de orden público la libre circulación de trabajadores y la libertad de establecimiento y de prestación de servicios. Se consideró que las funciones a desarrollar por estas empresas implicaban el ejercicio de poder público, lo que aconsejaba la exigencia de estos requisitos.

No obstante, la sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, de 29 de octubre de 1998, asunto promovido a instancias de la Comisión Europea, ha entendido que la excepción de orden público no ampara en este supuesto la exclusión de los principios de libre circulación de trabajadores y de libertad de establecimiento y de prestación de servicios dentro de la Comunidad Europea. El fallo judicial establece que determinados artículos de la Ley de Seguridad Privada, referentes a la nacionalidad y residencia de las empresas y personal de seguridad privada, son incompatibles con el Tratado de la Comunidad Europea.

Por otro lado, como SS.SS. ya conocen, la ejecución de las sentencias del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas corresponde al Estado miembro afectado. Por ello, en el presente caso, al tratarse de un supuesto de incompatibilidad entre una norma nacional y una norma comunitaria, es necesario proceder a

la derogación de la norma interna mediante otra del mismo rango.

El contenido del presente Real Decreto-ley se dirige precisamente a solventar esta situación, eliminando de la referida Ley de 1992 la referencia a la necesidad de que las empresas y el personal que presten servicios de seguridad deban poseer la nacionalidad española y de que sus administradores y directores tengan residencia en España.

Esta modificación se lleva a cabo utilizando la vía del real decreto-ley por varias razones. La primera, derivada de la obligación impuesta por la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, por la que la ejecución de sus sentencias debe iniciarse inmediatamente y concluirse en el plazo más breve posible. Teniendo en cuenta que el artículo 86 de la Constitución posibilita, en casos de extraordinaria y urgente necesidad, la utilización de la figura del real decreto-ley, constituye ésta la vía más rápida para lograr el cumplimiento de la obligación impuesta por el Tribunal.

Concurre en este caso el presupuesto habilitante —la obligación de una ejecución inmediata de la sentencia— a que se refiere la jurisprudencia del Tribunal Constitucional: que la necesidad origen de la norma haya de ser de tal naturaleza que no pueda ser atendida por la vía del procedimiento legislativo de urgencia, precisando una acción normativa inmediata.

En segundo lugar, es preciso evitar situaciones de hecho ambiguas que lesionen la libre concurrencia en un sector en plena expansión y en el que cada vez es mayor el número de empresas y trabajadores afectados. Son numerosas, además, las convocatorias y procesos de habilitación de personal de seguridad privada ya en curso, en las que debe darse cabida a la participación de los nacionales de cualquier Estado miembro de la Unión Europea y al acuerdo sobre el espacio económico europeo. Asimismo, es cada vez mayor el número de empresas europeas que solicitan la prestación en nuestro país de servicios de seguridad privada.

En último término, la ejecución tiene que iniciarse en el plazo más breve posible para evitar que la Comisión incoe un procedimiento por la vía del artículo 171.2 del Tratado, que puede terminar en la imposición de una multa coercitiva consistente en el pago de una cantidad fija por día de incumplimiento hasta la ejecución de la sentencia.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor ministro.

¿Algún grupo parlamentario desea consumir un turno en contra? **(Pausa.)** ¿Turno a favor? **(Pausa.)** ¿Tomas de posición? **(Pausa.)**

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Rodríguez.

El señor **RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**: Gracias, señor presidente.

Como ya expresó el señor ministro, las actividades de seguridad privada son subordinadas y complementarias respecto de la seguridad pública. El decreto-ley que nos propone la modificación de que las empresas y el personal dejen de ser obligatoriamente de nacionalidad y con residencia en España para que puedan serlo de cualquier Estado miembro de la Unión y con residencia también en cualquier Estado, plantea los problemas derivados del proceso de transnacionalización en la Unión Europea. Vemos coherente el decreto-ley en cuanto es una consecuencia de la sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de 29 de octubre de 1998 y está bien esta diligencia del Gobierno en su cumplimiento.

Queremos expresar, en nombre del Bloque Nacionalista Galego, que sería interesante que el Ministerio de Interior, mucho más a partir de ahora, diese cumplimiento al artículo 2.4 de la Ley de Seguridad Privada, que dice textualmente que el Ministerio de Interior debe dar cuenta del funcionamiento del sector a las Cortes Generales, o el artículo 3.2, que dice que no se permitirán controles sobre opiniones políticas, sindicales o religiosas ni crear o mantener bancos de datos. Decimos esto porque al transnacionalizarse el sector, en nombre de la libre concurrencia, está claro que el Gobierno del Estado español va a tener que controlar políticamente algo que, sin embargo, va a actuar en todo el espacio de la Unión Europea, con todos los peligros que esto lleva consigo; peligros que solamente se pueden obviar si se cumplen estrictamente los artículos a los que antes aludí.

De todas maneras, teniendo en cuenta la coherencia del decreto-ley con la sentencia y el inevitable proceso en el que estamos inmersos y con estos dos requisitos a los que antes aludí, vamos a votar favorablemente.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Rodríguez.

Por el Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muchas gracias, señor presidente.

Mi grupo va a votar favorablemente la convalidación de este real decreto-ley, en primer lugar por la sencillez de la norma que se trata de aplicar, que es la legislación de la Unión Europea en lo que se refiere a la libre circulación de personas, la libre circulación e instalación de empresas y que el requisito de nacionalidad de cada Estado miembro de la misma no puede ser instrumento de bloqueo a la instalación de personas físicas o personas jurídicas de otros Estados miembros de la Unión Europea para las actividades relacionadas con la seguridad privada.

Yo he leído, señor presidente, detenidamente la sentencia de la Sala Quinta del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, de 29 de octubre del pasado año, donde viene a clarificar una postura sobre la reser-

va que había presentado en su día el Gobierno español de las actividades relacionadas con el orden público, con la seguridad como bien protector de Estado que corresponde solamente a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, pero no a los vigilantes jurados, no al personal de las empresas privadas.

Nosotros nos congratulamos, en primer lugar, de esta sentencia de la Sala Quinta del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, como he dicho, al manifestar que los artículos 7, 8 y 10 de la Ley 23/1992, de Seguridad Privada, conculcaban estos principios de las leyes básicas de la Unión Europea.

Por otro lado, nosotros también justificamos el principio de urgencia para utilizar por el Gobierno español la vía del real decreto-ley al haberse conculcado unos derechos de los ciudadanos a la libre circulación en la Unión Europea y al establecimiento de las empresas. Por la misma razón nosotros exigiríamos el cumplimiento inmediato de unos derechos que han sido conculcados si un ciudadano o una empresa española de seguridad privada quisiera ejercer su función en cualquier país miembro de la Unión Europea. De aquí que no se puede esperar una dilación o demora, procesal o contractual, en cuanto a que ese derecho que haya sido conculcado por la Ley 23/1992 estuviera un minuto más sin ser repuesto en el principio de legalidad. Esto justifica también, por tanto, la urgencia con que el Gobierno español —y como bien ha dicho el ministro de Interior, el señor Mayor Oreja— lo ha presentado hoy para restituir este ordenamiento.

En esa naturalidad jurídica de sencillez, dado que la sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas no es tribunal ejecutivo, sino que la ejecución corresponde, en virtud de los puntos determinados del Tratado de la Unión Europea, a los países miembros afectados que hayan sido condenados o aparezcan como causa demandante, al Gobierno español, son estas Cortes las que tienen que establecer y restablecer el principio de legalidad y de legitimidad en la ley conculcada.

Por esa razón, vamos a votar favorablemente su convalidación, señor presidente.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Mardones.

Tiene la palabra la señora Uría, por el Grupo Vasco (PNV).

La señora **URÍA ECHEVARRÍA**: Señor presidente, el señor ministro de Interior nos ha presentado un decreto que es impecable en lo jurídico. Efectivamente, la Ley 23/1992, de Seguridad Privada, prevé que las empresas y el personal que atienden este servicio de seguridad privada tienen que tener necesariamente la nacionalidad española o ser residentes en España. El Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, en la sentencia que él ha citado —y que ya conocíamos— de 29 de octubre de 1998, ha analizado la compatibilidad de esta

regulación con los requisitos del derecho comunitario en lo que hace referencia a la libertad de circulación y de establecimiento y de prestación de servicios y ha concluido que no está amparado por la excepción de orden público. Estaban en juego derechos de ciudadanos y de empresas europeas y, por tanto, urgía que cuanto antes se corrigiese esta disfunción.

Repito, la corrección en lo jurídico nos parece impecable. Sin embargo, este es un foro político y son posibles consideraciones de otra índole, por lo que voy a hacer dos observaciones. La primera es de corrección parlamentaria. En estos momentos existe en la Cámara una subcomisión dedicada al estudio del modelo policial, donde una y otra vez se ha hablado de seguridad privada y han prestado en ella declaración representantes de numerosas empresas de esta índole. No se ha dado traslado a la subcomisión ni se le ha notificado la intención de elaborar una disposición de esta índole, a pesar de que es indudable el interés para la subcomisión de una norma de este estilo y que las relaciones de los miembros de la subcomisión con miembros del departamento de Interior son extraordinariamente fluidas.

Que esta disposición es importante para el cometido de la subcomisión lo evidencia el dato de que la letrada que la atiende y le presta servicios, con la diligencia que le caracteriza, inmediatamente de publicado el decreto-ley en el Boletín nos dio traslado a todos los subcomisionados. Esta deferencia que tuvieron los servicios jurídicos de la Cámara no se tuvo, sin embargo, desde el Ministerio, que repito que nos sorprendió con la publicación del decreto-ley sin haber sabido siquiera que se planteaba su tramitación.

La segunda hace referencia al ejercicio leal de las competencias por parte de quien las ostenta. Es público y notorio que el Gobierno vasco tiene asumidas competencias en materia de seguridad privada. El Decreto 309/1996, del Gobierno vasco, así lo establece cuando se regula el ejercicio de las competencias de la comunidad autónoma en materia de seguridad privada; competencia que se engancha en preceptos constitucionales: 148.1.22, 149.1.29 y en el propio Estatuto de Autonomía, en su artículo 17, o en el artículo 5 de la Ley 4/1992, que regula la policía del País Vasco, en la que se atribuye al departamento de Interior la competencia ordinaria en materia de seguridad pública, protección de personas y bienes y mantenimiento del orden público. La propia Ley de Seguridad Privada que ahora se modifica, en su exposición de motivos establece que los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, entre los que se incluye evidentemente la ertzaintza, deben estar permanentemente presentes en el desarrollo de estas actividades privadas, conociendo la información trascendente para la seguridad pública. La disposición adicional cuarta de la propia Ley 23/1992 establece que las comunidades autónomas con competencia para la protección de personas y bienes y para el mantenimiento del orden público podrán desarrollar las facultades de autorización, inspección y sanción de las empresas de seguridad que tengan su domicilio social

en el territorio de éstas y su ámbito de actuación limitado a este territorio. Asimismo, dispone que también les corresponde denunciar y poner en conocimiento de las autoridades competentes las infracciones cometidas por las empresas de seguridad que no tengan su domicilio social en la comunidad autónoma o que tengan el ámbito de actuación superior a su territorio.

Con esta disposición adicional se evidencia que la Comunidad Autónoma del País Vasco va a tener que ejecutar la disposición que ahora se introduce mediante este decreto-ley. Sin embargo, no ha habido comunicación alguna al Gobierno vasco ni al departamento saliente ni al departamento entrante; es decir, el que esté recién constituido el Gobierno no es disculpa porque me he preocupado de constatar que ni el equipo saliente ni el entrante han tenido en ningún momento noticia de que se planteaba una disposición de esta índole. Estas dos razones, la primera, de ninguneo a una subcomisión actualmente existente en la Cámara y, la segunda, a nuestro entender de ejercicio desleal de competencias por parte del Estado, va a llevar a que el Grupo Vasco vote en contra de la convalidación de este decreto-ley.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Uría.

Por el Grupo de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Meyer.

El señor **MEYER PLEITE**: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, estamos ante una modificación obligada de la Ley 23/ 1992, de Seguridad Privada, y todo ello porque entre los requisitos que establecía la ley para cumplir ese servicio estaba la necesidad de que el personal de las empresas fuese de nacionalidad española. Con la sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, que planteaba la necesidad de levantar este condicionamiento para conseguir la posibilidad de que todas las empresas europeas pudiesen tener este servicio en España, esta modificación es obligada.

Señor ministro, lo que ocurre es que, por segunda vez, tenemos un problema de falta de consideración con los trabajos de esta Cámara. Hay una subcomisión que lleva trabajando más de un año sobre el modelo policial y, entre otras cosas, hemos estado debatiendo todo lo que significa la problemática de la seguridad privada dentro de lo que debía ser un modelo policial para el próximo siglo XXI. Digo por segunda vez porque también han presentado ustedes el proyecto de policía 2000 sin tener la deferencia de poder ser informada esta subcomisión y que ésta participara de lo que debería ser dicho proyecto. Por segunda vez consecutiva tienen ustedes esta falta de consideración. Ello significa que tienen ustedes un determinado talante con respecto a los trabajos de esta Cámara y apelo a que tengan una cierta consideración respecto al trabajo que está teniendo esta subcomisión sobre el modelo policial.

De todas maneras, nuestro voto va a ser favorable porque esta modificación cae por su peso, pero quiero resaltar en mi intervención lo que planteaba en cuanto a la falta de consideración que está teniendo el Gobierno, el ministro de Interior, con esa subcomisión.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Meyer.

Señor Aguiriano Forniés, en nombre del Grupo Socialista.

El señor **AGUIRIANO FORNIÉS**: Gracias, señor presidente.

Quizá esta sea la intervención más breve que he hecho en esta Cámara, y posiblemente que pueda hacer en un futuro, porque no puedo aportar más razones de las que ya se han dado por el resto de los grupos, incluso por el ministro, excepto la posición contraria del Grupo Nacionalista Vasco, para aprobar la convalidación del decreto-ley que se nos acaba de presentar. No es porque consideremos que el decreto-ley no tenga importancia. Creo que tiene una extraordinaria importancia porque, al fin y al cabo, es reconocimiento de derechos a los ciudadanos europeos y supone la adaptación a la legislación española de una sentencia del Tribunal de Justicia que nos obliga a modificar una ley aprobada por estas Cortes. Por tanto, mi grupo no tiene el más mínimo inconveniente en apoyar la convalidación de este decreto-ley.

Quiero manifestar también, al igual que los compañeros del Grupo Nacionalista Vasco y de Izquierda Unida, la queja por la falta de consideración hacia la subcomisión que está trabajando sobre el modelo policial. No es el primer caso, como aquí se ha reconocido, y esperemos que a partir de ahora el ministro, que veo que está tomando nota, lo haga realmente y esa nota tenga alguna eficacia.

En cualquier caso, mi grupo no tiene inconveniente en votar propuestas del Gobierno cuando éste acierta, lo malo es que no acierta muchas veces y últimamente casi sólo lo hace cuando sigue las directrices de las autoridades europeas, que es la mejor manera de acertar. Mi grupo, por tanto, votará a favor.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Aguiriano.

En nombre del Grupo Popular, tiene la palabra don Francisco Antonio González Pérez.

El señor **GONZÁLEZ PÉREZ**: Gracias, señor presidente.

Señorías, cuando he llegado aquí esta mañana pensaba que íbamos a debatir la convalidación de un real decreto, y eso es lo que pretendo defender en mi intervención, independientemente de otras manifestaciones que no menoscaban el debate que se pueda mantener en el contexto adecuado, como es la propia subcomisión del modelo policial, que ya lleva casi 50 sesiones

y creo que las relaciones entre los grupos parlamentarios y el propio Ministerio del Interior son excelentes y magníficas. Por eso, me voy a ceñir exclusivamente a defender la convalidación del real decreto que hoy traemos a la Cámara, puesto que como no podía ser de otra manera lo vamos a apoyar.

La Ley 23/1992, de 30 de julio, de seguridad privada, pretende establecer una regulación de las actividades de seguridad privada, entendidas éstas como actividades y servicios de vigilancia y seguridad de personas o bienes cuando son prestados por personas privadas, físicas o jurídicas, todo ello, como bien ha manifestado el señor ministro, subordinado a la seguridad pública.

Diversas razones de interés general consistentes en la necesidad de garantizar adecuadamente la seguridad de las personas y de los bienes así como en establecer controles apropiados a la luz de las materias afectadas en este ámbito aconsejaron en su día la adopción de las medidas reflejadas en los artículos 7, 8 y 10, que se modifican hoy con este real decreto. Como ya ha manifestado el señor ministro, la modificación de la ley en los artículos anteriormente mencionados se produce como consecuencia de una sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas. El cumplimiento de la obligación refleja en dicha sentencia que no puede dilatarse en el tiempo sino que debe iniciarse inmediatamente y concluirse en el plazo más breve posible, puesto que la norma comunitaria en cuestión debe ser observada desde el nacimiento de la propia ley. A la vista, por tanto, de la situación originada por dicha sentencia, los artículos de la Ley 23/1992 afectados deben ser modificados por una norma con rango de ley, dándose los supuestos necesarios para que dicha modificación se produzca, como propone el Gobierno, a través de un real decreto-ley, esto es, que se dicte exclusivamente para afrontar una situación de extraordinaria necesidad y que no incida en las materias vetadas al mismo.

En resumen, lo que se pretende con este real decreto-ley es dotar de cobertura legal a situaciones nacidas al amparo de la Ley 23/1992 que, como se ha dicho anteriormente, se ven afectadas por la sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, de modo que se evite la aparente disparidad entre la norma interna que regula el sector y la comunitaria, haciéndose extensivo a este ámbito la aplicación de los principios de libre circulación de trabajadores, libertad de establecimiento y libre prestación de servicios. Para cumplir esta finalidad se ha eliminado del texto las referencias a la necesidad de poseer la nacionalidad española respecto a las empresas y al personal de la seguridad privada y de residir en territorio español respecto a los administradores y directores de dichas empresas.

En consecuencia, a la luz de los argumentos anteriores que el propio señor ministro ha puesto de manifiesto, consideramos que el presente real decreto-ley da cumplimiento adecuado a las exigencias establecidas en la sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, de 29 de octubre de 1998, actuación que, por otro lado, no constituye sino un ejemplo de

voluntad de dar aplicación al derecho comunitario en el sentido previsto por los tratados, obligación que incumbe a España en calidad de Estado miembro de la Unión Europea. Por tanto, apoyaremos la convalidación del real decreto-ley.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor González Pérez.

Vamos a proceder a la votación. Llámese a votaciones. **(Pausa.)**

Votación sobre la convalidación o derogación del Real Decreto-Ley 2/1999, de 29 de enero, que modifica la Ley de Seguridad Privada.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 270; a favor, 264; en contra, cinco; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE:** En consecuencia, queda aprobada la convalidación del real decreto-ley.

#### **DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS EXTERIORES SOBRE CONVENIOS INTERNACIONALES:**

— **CONVENCIÓN CONJUNTA SOBRE SEGURIDAD EN LA GESTIÓN DEL COMBUSTIBLE GASTADO Y SOBRE SEGURIDAD EN LA GESTIÓN DE DESECHOS RADIATIVOS, HECHA EN VIENA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1997. (Número de expediente 110/000214.)**

— **CANJE DE NOTAS ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y EL PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE RELATIVO AL ACUERDO DE SEDE DE LA 2.ª REUNIÓN DE LA COMISIÓN MEDITERRÁNEA DE DESARROLLO SOSTENIBLE (PALMA DE MALLORCA, 6 AL 8 DE MAYO DE 1997), HECHO EN ATENAS Y MADRID EL 26 DE FEBRERO Y EL 24 DE ABRIL DE 1997. (Número de expediente 110/000221.)**

— **PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO SOBRE INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE ESPAÑA Y PERÚ FIRMADO EN LIMA EL 30 DE JUNIO DE 1971, HECHO EN LIMA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 1998. (Número de expediente 110/000222.)**

El señor **PRESIDENTE:** Pasamos al punto VIII del orden del día, en el que se someten directamente a aprobación de la Cámara por asentimiento los dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre los siguientes convenios internacionales. **(El señor Alcaraz Masats pide la palabra.)**

¿Señor Alcaraz?

El señor **ALCARAZ MASATS:** Señor presidente, rogaríamos que el Convenio número 181 se votara aparte.

El señor **PRESIDENTE**: Así lo haremos.

Por tanto, en primer lugar, votación de la Convención sobre Seguridad en la Gestión del Combustible y en la Gestión de Desechos Radiactivos.

¿Se entiende aprobado por el Pleno? **(Asentimiento.)** Muchas gracias.

El Canje de Notas entre España y Naciones Unidas, relativo al Acuerdo de Sede de la 2.<sup>a</sup> Reunión de la Comisión Mediterránea de Desarrollo sostenible, ¿se entiende también aprobado por asentimiento del Pleno? **(Asentimiento.)** Muchas gracias.

El Protocolo Adicional al Convenio sobre Intercambio Cultural entre España y Perú, ¿se entiende también aprobado por asentimiento del Pleno? **(Asentimiento.)** Muchas gracias.

— **CONVENIO NÚMERO 181 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO SOBRE LAS AGENCIAS DE EMPLEO PRIVADAS, HECHO EN GINEBRA EL 19 DE JUNIO DE 1997. (Número de expediente 110/000223.)**

El señor **PRESIDENTE**: Se somete a votación el Convenio número 181, de la Organización Internacional del Trabajo, sobre las agencias de empleo privadas.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 270; a favor, 257; abstenciones, 13.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre el Convenio número 181 de la OIT.

**DICTÁMENES DE COMISIONES SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:**

— **PROYECTO DE LEY DE RÉGIMEN DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS. (Número de expediente 121/000138.)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto IX del orden del día.

Antes de que algunas de SS.SS. abandonen el hemisiciclo para dedicarse a otros trabajos parlamentarios en la Cámara, quiero señalar que el punto IX y último del orden del día, dictámenes de Comisión sobre tres iniciativas legislativas, llevará consigo el debate de las tres iniciativas seguidas y sólo al final se producirá la votación de los tres puntos.

En primer lugar, proyecto de ley de régimen del personal de las Fuerzas Armadas. En la Junta de Portavoces se anunció que el ministro de Defensa quería intervenir en nombre del Gobierno, al no haber tenido oportunidad de hacerlo en el debate de totalidad. **(Rumores.)** Por tanto, si lo dejan algunas de SS.SS., que más bien debieran estar en el exterior del hemisiciclo, por ejemplo el señor Campuzano, tiene la palabra don Eduardo Serra. **(Rumores.)**

Silencio, señorías. Señor Camps, esa locuacidad conténgala, por favor. **(Rumores.)** Señora Alborch, por favor. Señor Gil Lázaro, por favor.

Adelante, señor ministro.

El señor **MINISTRO DE DEFENSA** (Serra Rexach): Señor presidente, señorías, entendiendo el Gobierno la acción política como la persecución y consecución de objetivos y entendiendo, como alguien dijo, la política no como el arte de lo posible, sino como el arte de hacer deseable lo posible, en el terreno de las competencias de Defensa, el Gobierno ha tenido desde el discurso de investidura del presidente unos objetivos claros y bien definidos, plasmados ya en la Directiva de Defensa Nacional 1/96, de diciembre de dicho año. (El señor vicepresidente, Fernández-Miranda y Lozana, ocupa la Presidencia.) Y estos objetivos eran los tres siguientes: la plena participación de España en la Alianza Atlántica renovada, la total profesionalización de las Fuerzas Armadas y el desarrollo de la conciencia ciudadana sobre la defensa.

Pues bien, señorías, me complace comparecer ante este Pleno para introducir el proyecto de ley sobre el régimen de personal de las Fuerzas Armadas, que hoy se discute en esta Cámara y que da respuesta en el ámbito legislativo al segundo de los objetivos marcados por mi departamento. Y me es particularmente grato porque con su presentación para el debate y su posterior votación el Gobierno ha cumplido con uno de sus compromisos y con sus acuerdos de gobernabilidad, tal y como el presidente Aznar manifestó en su discurso de investidura. Ha pasado un largo tiempo desde que traje a la Comisión Mixta Congreso-Senado nuestro primer texto sobre la plena profesionalización de las Fuerzas Armadas, pero tras el dictamen de dicha comisión, su paso por esta Cámara y la aprobación por el Pleno del Senado de junio de 1998 los acontecimientos se han sucedido sin pausa. En ese sentido, quiero agradecer el esfuerzo que han hecho los grupos parlamentarios sin excepción, habilitando incluso el mes de enero para discutir en ponencia el proyecto que presentó el Gobierno a esta Cámara. La verdad sea dicha, yo creo que la importancia histórica de esta ley justifica plenamente todos los esfuerzos.

Permítanme que les explique, aunque sea brevemente, el calado y la naturaleza de esta ley. En primer lugar, es una ley que responde a las exigencias nuevas del también nuevo modelo de Fuerzas Armadas profesionales. En ese sentido, se trata de la ley de la profesionalización, ya que en ella se integran por vez primera, junto a los oficiales y suboficiales, los componentes de tropa y marinería profesionales. Estos son tratados como una parte más, esencial, de las Fuerzas Armadas y se ven integrados plenamente en el texto no sólo en sus categorías, sino también en la enseñanza y formación así como en sus expectativas de desarrollo profesional. Es más, en esta ley se establece la suspensión de la obligación del servicio militar para todos los nacidos con posterioridad al 1 de enero de 1983, satisfa-

ciendo con ello una necesidad social largamente sentida y largamente manifestada. Por tanto, como digo, con esta ley se da satisfacción a un sentido deseo, a la vez que coloca al personal de las Fuerzas Armadas en la dirección correcta para contar con unos ejércitos modernos y eficaces.

En segundo lugar, la presente ley —y esto lo estimo de la mayor importancia, señorías— busca facilitar la gestión de los recursos humanos de la mejor manera posible, proporcionando una mayor flexibilidad en el seno de las Fuerzas Armadas. Así, se potencia la promoción y la permeabilidad entre cuerpos y escalas. Entre toda una panoplia de medidas, sólo quiero subrayar en este momento la recuperación de la figura del militar de complemento, que, con un compromiso de carácter temporal no permanente, facilitará la adecuación de las plantillas en todo momento. En este punto también quiero destacar otra novedad de esta ley: se incluyen las plantillas, que quedan fijadas en un límite máximo de 48.000 cuadros de mando, lo que, sumado a los límites marcados por la horquilla 102.000-120.000 soldados y marineros que se fijó en el dictamen de la Comisión Mixta, nos daría unas Fuerzas Armadas con un volumen total entre 150.000 y 168.000 efectivos.

La ley cubre igualmente una laguna en nuestra organización de la defensa regulando la nueva figura del reservista, habida cuenta de la desaparición del servicio militar obligatorio. Con la figura del reservista voluntario se pretende dar cauce a todas aquellas personas que quieran estar a disposición de los ejércitos sin tener que contraer un compromiso de carácter profesional, a la vez que dotar a la defensa de un mecanismo de generación de fuerzas frente a necesidades provocadas por una crisis grave.

En fin, señorías, en mi convencimiento se trata de un texto plenamente moderno en consonancia con los tiempos actuales. Valgan dos referencias, aunque sean de naturaleza muy distinta. La primera concierne a la incorporación de la mujer en las Fuerzas Armadas en pie de igualdad. En esta ley hemos intentado eliminar toda discriminación y no se hacen distinciones entre el hombre y la mujer en lo que respecta a su desarrollo profesional; al contrario, sólo en las pruebas de acceso se realiza una adaptación para adecuar los parámetros de valoración a las diferentes condiciones de uno y otro sexo, como vienen realizando legislaciones y ejércitos de nuestro entorno.

El segundo punto de modernidad está relacionado con los derechos y deberes de los militares profesionales. Desde el Gobierno se ha considerado que lo más adecuado es mantener el régimen que regule dichos derechos y deberes en el marco de las Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas. No obstante, no sólo se detallan con mayor precisión que en la legislación vigente los mecanismos de recursos y peticiones, sino que, por primera vez en la historia de España, se crea la figura del Consejo Asesor, órgano donde se podrá dar expresión y cauce a aspiraciones legítimas de los distintos componentes de las Fuerzas Armadas.

Señorías, decía al comienzo de mi intervención que nos encontrábamos ante un texto de una importancia histórica. Es verdad que la defensa es o debe ser una cuestión de Estado donde los cambios drásticos nunca suelen tener resultados positivos. Nosotros hemos intentado que esta ley, en su comparación con la vigente Ley 17/1989, de 19 de julio, pueda ser presentada con criterios de continuidad pero también de renovación. Se asumen determinadas medidas de aquella ley y de los cambios que se han ido introduciendo a lo largo de estos años desde su entrada en vigor y se ha intentado subsanar los errores así como mejorar sus deficiencias. Pero ese espíritu de continuidad no puede empañar u ocultar el carácter renovador del proyecto de ley que estoy presentando. La ausencia de una enmienda a la totalidad quizá sirva para subrayar el acuerdo básico sobre la necesidad de dotar a nuestros ejércitos de un nuevo marco legal para que las Fuerzas Armadas Españolas del siglo XXI cuenten con el mejor personal posible, de tal forma que se garantice la máxima eficacia de la organización militar. Es más, quiero creer que el hecho de que de las casi 400 enmiendas presentadas al texto del Gobierno sólo queden vivas para este Pleno un número pequeño pone en evidencia el grado de consenso alcanzado sobre esta nueva ley en casi todos los temas fundamentales; consenso que ha sido posible gracias al trabajo de los grupos en ponencia y Comisión. Sé de los esfuerzos realizados entre los grupos parlamentarios para acercar posiciones y creo que éste es un momento para sentirse orgullosos y satisfechos con lo logrado.

En definitiva, señorías, con esta ley el Gobierno aspira a dar un paso más, decisivo en este caso, en la construcción de unas Fuerzas Armadas modernas y eficaces que den respuesta a los retos de seguridad más probables en el siglo XXI. Como he dicho antes, ése fue el compromiso ante esta Cámara del presidente Aznar, que quedó plasmado en la Directiva de Defensa Nacional en todas sus vertientes, la internacional, con la plena participación española en la Alianza y nuestra participación en las misiones de apoyo a la paz, y en el plano interno a través de la profesionalización total de los ejércitos y de su modernización, aspecto éste inseparable de la profesionalización.

Esta ley, ciertamente, tiene que ser puesta en relación con otros proyectos legislativos que en su conjunto formarán el marco de esas FAS del siglo XXI a las que me he referido. Así, entre otros, quiero hacer mención a la Ley de régimen disciplinario, ya aprobada por esta Cámara, o las que están en tramitación, como la Ley de apoyo a la movilidad geográfica, o las que se presentarán en breve, como la del personal de la Guardia Civil.

En suma, señorías, nos encontramos en un momento de cambio histórico, en el que abandonamos un modelo de Fuerzas Armadas superado por las circunstancias sociales, estratégicas, económicas y tecnológicas, para dotarnos de unos ejércitos profesionales, modernos, reducidos, bien dotados y eficaces; las fuerzas que

tanto servicio prestan a España en su suelo o en el suelo de otros y de las que esperamos tanto.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor ministro.

Se mantienen vivas enmiendas de los Grupos Parlamentarios Mixto, Coalición Canaria, Nacionalista Vasco (PNV), Izquierda Unida y Socialista.

En primer lugar, en nombre del Grupo Parlamentario Mixto, para la defensa de sus enmiendas, tiene la palabra el señor Rodríguez.

El señor **RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**: Gracias señor presidente.

Las enmiendas del Bloque Nacionalista Galego se pueden dividir en dos grandes grupos. El primero iba destinado a profundizar en la democratización de las Fuerzas Armadas, en su desacralización y en su auténtica profesionalización como funcionarios del Estado. En ese sentido, hay las siguientes enmiendas: en concreto, la presentada al artículo 1.3, que intentaba que la Guardia Civil caminase por la senda de convertirse en cuerpo de seguridad del Estado y, por lo tanto, abandonase su carácter militar. Era el mismo empeño que se demostraba también en la transitoria decimotercera, que también enmendamos.

La segunda cuestión importante en este aspecto es el problema de la jura de la bandera. Si uno hace la comparación entre las tres fórmulas más recientes en la historia del Estado español (el decreto del 13 de septiembre de 1936, la Ley 24 de diciembre de 1980 y el actual proyecto de ley), se observa una continuidad sustantiva, sobre todo a la hora de mantener una secuencia que debía de aparecer en todo caso en un reglamento y nunca en una ley, sobre todo teniendo en cuenta que esta secuencia, más que discutible, mantiene profundas connotaciones feudales, incluso reaccionarias y, por qué no decirlo, irracionales.

A estas alturas, en pleno proceso de transnacionalización y precisamente en un contexto internacional que muchos disgustos nos está dando, mantener fórmulas como el honor, el premiar o castigar o incluso unas ciertas visiones que no están precisamente muy contrastadas por la práctica incluso de los gobiernos de los Estados constituidos aparentemente como Estados soberanos nos parece que no es contribuir al aspecto laico, democrático y profesional de las Fuerzas Armadas.

En este aspecto de la democratización hay una enmienda destinada a la disposición final segunda. Primero, en cuanto al apartado que hace referencia a la relación profesional de carácter permanente para los servicios de asistencia religiosa, que sin duda va a hacer que continúe el funcionariado castrense en un maridaje Iglesia-Estado, que recuerda viejos tiempos, y en todo caso la propia Santa Sede debía de ser la primera en renunciar a este tipo de ensamblaje entre la Iglesia y la Administración pública y mucho más la militar.

Los apartados a), b), c), d), e) y f) consolidan la forma de acceso de este funcionariado permanente, el régimen híbrido entre funcionario del Estado civil y militar, los honorarios del mismo tipo, similares a los de las Fuerzas Armadas. Es un régimen disciplinario híbrido que, señorías, pensamos —vuelvo a repetir—, la Iglesia católica debía de ser la primera en no mantener. También la disposición final segunda en sus apartados 4, 5 y 6, que aparenta una igualdad de condiciones para todas las confesiones religiosas, deja de ser cierta, como vimos por todos los comentarios anteriores.

En todo caso, el artículo 16 de la Constitución española queda en agua de borrajas cuando dice que ninguna confesión tendrá carácter estatal. Sin duda, en este proyecto de ley se consolida el carácter estatal de la religión católica.

Hay después un último apartado dedicado a enmiendas, que intentan, de forma prudente, enfrentar la problemática de colectivos y darles soluciones legítimas, adecuadas y no discriminatorias. Así, en concreto, al artículo 66.5, está la que va destinada a que los militares de complemento con tres años de servicio puedan tener una promoción interna sin pérdida de los derechos adquiridos, la categoría militar y la antigüedad en el empleo; o la disposición transitoria tercera, que afortunadamente fue aceptada, por la que todos van a poder pasar a la reserva a los 58 años sin discriminaciones.

Mantuvimos la disposición transitoria sexta segunda a la enmienda para la integración y promoción interna de los oficiales procedentes de escalas de complemento y de la reserva naval. Algo se hizo en este sentido, pero no lo que nosotros proponíamos. Finalmente, dos últimas enmiendas: una que nos parecía clamorosa y que debía ser tenida en cuenta, que presentamos como disposición adicional nueva respecto de los cabos primero, para que se pudiese mantener una relación permanente en la perspectiva del artículo 97 de la ley y que hubiese por lo menos derechos adquiridos para que en los casos que tuviesen 12 años de servicio y/o 35 años cumplidos pudiesen mantener esta situación.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Rodríguez, le ruego que concluya.

El señor **RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**: La última enmienda —y acabo ya señor presidente— es la relativa a los suboficiales de infantería de marina con título de diplomado universitario, para que se pudiesen integrar en las escalas oficiales. No estamos de acuerdo con esta ley porque no es claramente democrática. A pesar de que se hicieron grandes avances por solucionar la problemática de muchos colectivos, su sustancia no nos convence porque no acaba de subordinar claramente al poder político y a los derechos y libertades colectivas a las Fuerzas Armadas del Estado español.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Rodríguez.  
Señor Peralta.

El señor **ALCARAZ RAMOS**: Señor presidente, soy el señor Alcaraz.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Discúlpeme, señoría.

El señor **ALCARAZ RAMOS**: En cualquier caso, también podría hacer la intervención él por ser de mi grupo.

Defiendo las enmiendas vivas de Nueva Izquierda-Iniciativa per Catalunya de manera muy breve, no sólo por el limitado tiempo al que por razones reglamentarias me voy obligado a restringir esta intervención, sino porque en todo el proceso de tramitación parlamentaria ha habido brillantes intervenciones de mi compañera, la señora Rivadulla, que evitarán que abunde en determinadas ideas.

Nos congratulamos de que alguna de las enmiendas que nuestro grupo presentó fueron aceptadas en los diversos trámites, en especial, aquellas que se referían a objetores de conciencia. Pese a su aceptación, otras muchas no lo fueron y, a nuestro modo de ver, afectan a ámbitos importantes de la materia que va a regular esta ley.

Un primer bloque que a nosotros nos preocupa mucho es el de los derechos fundamentales en el ámbito militar. Una cosa es que por la especificidad de la profesión militar algunos derechos fundamentales previstos en la Constitución pueden admitir ciertos límites, si se quiere, ya que, siguiendo la doctrina de nuestro Tribunal Constitucional, no existe ningún derecho que no tenga algún límite legalmente establecido o que se deduzca de otros derechos de la propia Constitución, y otra entender que en algunas materias los derechos fundamentales se quedan a la puerta de los cuarteles. No hay ninguna razón para ello más allá de tortuosas tradiciones históricas de nuestro país que felizmente van siendo superadas por la democracia y que ahora encontrarían con la profesionalización de las Fuerzas Armadas una ocasión para que se pudiera avanzar también en este ámbito. Me refiero, sobre todo, al derecho de asociación.

No existen razones de peso para no avanzar mucho más de lo que se hace en la autorización de un derecho de asociación amplio como, por otro lado, encontramos en Estados de nuestro entorno que, sin duda, han avanzado mucho más. En cuanto a la libertad religiosa, bajo el amplio manto de que una cosa es la libertad religiosa de cada cual y otra la asistencia a determinados actos religiosos por razones del servicio, nos encontramos con que en muchas ocasiones se produce una anulación de facto del derecho a la libertad religiosa en nuestras tropas. Por otro lado, —y mi antecesor en el uso de la palabra insistía en ello—, nos sigue remitiendo a modelos muy antiguos de relación entre

la Iglesia católica y el Ejército español que no podemos entender ni compartir. Igualmente, en el terreno de los derechos encontramos algunos aspectos sobre seguridad jurídica en el acceso, algunas reformas en las fórmulas que posibilitan el acceso para que la permanencia y el acceso de las mujeres a las Fuerzas Armadas esté, de verdad, en pie de igualdad con los hombres.

Nuestras enmiendas tratan de atender algunas situaciones particulares. Ya se ha indicado la de los cabos primero y también la de arquitectos o ingenieros técnicos. Pero hay otras dos discrepancias muy importantes para nosotros y que afectan al conjunto del futuro ejército profesional. En primer lugar, la relativa a la dimensión. Hemos dicho reiteradamente —y volvemos a decirlo ahora— que nos parece una dimensión excesiva esa horquilla a la que el señor ministro hacía alusión, y, en segundo lugar, la fecha, ya que para nosotros la fecha prevista es excesivamente lejana, para antes del 2001 deberíamos tener un ejército plenamente profesional.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Alcaraz, le ruego vaya concluyendo.

El señor **ALCARAZ RAMOS**: Sí, señor presidente.

Finalmente, la apuesta por la desmilitarización de la Guardia Civil, ahora y en futuras normas que se debatan, va a ser una constante.

Nueva Izquierda-Iniciativa per Catalunya siente alegría porque ha habido un buen clima, una buena voluntad de trabajar, porque esta ley contribuye a un fin con el cual nosotros estamos de acuerdo, que es la plena profesionalización de las Fuerzas Armadas, aunque, desde nuestro punto de vista, hay deficiencias que tratamos de salvar con estas enmiendas que defiendo.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Alcaraz.

En nombre del Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Con la venia, señor presidente.

Señorías, Coalición Canaria hace uso de la tribuna de oradores para dar un significado especial a la tramitación de este proyecto de ley del régimen de personal de las Fuerzas Armadas. Bastaría la propia calificación que el señor ministro hace breves instantes ha empleado al considerarlo un proyecto histórico para que compareciéramos en este Pleno. Quiero en este acto reconocer al Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida la iniciativa que ha tenido de pedir la avocación a Pleno para que, después del trámite de Comisión, viniera aquí este histórico e importantísimo proyecto de ley.

Coalición Canaria ha presentado una amplia lista de enmiendas, pero ya en el trámite de ponencia y de Comisión —sobre todo, en Comisión— retiró aquellas

que pudiera interpretarse que podían ir en contra del consenso que habíamos alcanzado en la Comisión Mixta Congreso-Senado para el estudio de este modelo profesional de las Fuerzas Armadas y que pudieran afectar a su estructura. Señorías, señor ministro de Defensa, Coalición Canaria retiró aquellas enmiendas que creaban una cuarta escala, para no romper el principio doctrinal de las tres escalas del proyecto de ley —ni escala única ni cuatro escalas, aunque fuera la técnica—, y dejamos de ordenar cuáles eran las competencias relacionadas entre el subsecretario del departamento y los cuatro jefes de Estado Mayor, el de la Defensa y el de los tres restantes ejércitos de Tierra, Mar y Aire, porque entendíamos que no íbamos a arreglar la casa por dentro, y retiramos también aquellas que hacían referencia a la más alta magistratura del Estado, a la Corona, a través del príncipe heredero, que, por respeto a esta institución, quisimos sacar de un debate que tenía que ser más profesional y de respeto al modelo de Fuerzas Armadas que queremos y no de otras instancias representativas, por muy altas que sean en el sentido de acatamiento.

Pues bien, de las enmiendas que llegan al Pleno voy a referirme a las de amplia repercusión política. En primer lugar, la número 15, que propugnaba la creación de un artículo 4.º nuevo, pedía la presencia de la figura del presidente del Gobierno de España en este elenco de personas que con sus cargos aparecen en la ley. En unas competencias entre el Gobierno, en sentido colegiado amplio, y la figura del ministro de Defensa, con pleno respeto a estas dos figuras, intercalábamos la del presidente del Gobierno en razón de las Leyes orgánicas 6/1980 y 1/1984, que regulan no sólo los criterios básicos de la defensa nacional sino esa figura nodular del presidente del Gobierno, incluso con facultades en casos de guerra para ejercer el principio de autoridad, fundamental en una estructura como la de nuestros ejércitos.

Coalición Canaria, a través de este diputado, ha querido justificar nuestras enmiendas en dos pilares. El primero, por respeto a la institución militar y lo que eso supone en todo Estado de derecho democrático, el segundo, porque la justificación de esas enmiendas no se hace de forma improvisada. Puedo decir que la frivolidad ha estado alejada de mi texto. Puedo tener mejor o peor fortuna, pero su contenido ha estado guiado por un principio director de política de Estado y de respeto a disponer de unas Fuerzas Armadas no sólo profesionalmente cualificadas, sino democráticamente constituidas y orgánicamente vinculadas a los poderes del Estado.

Con la inclusión de esta figura del presidente del Gobierno no tratamos de interferir ni de hacerle objeto de recurso contencioso, para eso están el subsecretario, el ministro, el Consejo de Ministros y los tribunales de lo contencioso-administrativo. Si el Grupo Popular quiere reconocer lo que estas leyes orgánicas que he citado de 1980 y 1984 reconocen en cuanto a los criterios de defensa nacional, que reflejan que el ministro

de Defensa actúa en estas materias por delegación del presidente del Gobierno, mi grupo estaría dispuesto a aceptar una enmienda transaccional que hiciera posible esta referencia explícita al presidente del Gobierno. No soy yo quién para poner ni quitar facultades al presidente del Gobierno, pero como español que quiere que las Fuerzas Armadas tengan un referente personalizado no solamente del capitán general de los ejércitos en la figura de Su Majestad el Rey como mando supremo de las Fuerzas Armadas sino de las Fuerzas Armadas como instrumento de la política de un Gobierno democrático, deben estar reconocidas ahí.

La segunda enmienda que quiero resaltar —doy por defendidas las que están en la lista que opera en poder de SS.SS., alguna referencia explícita haré a alguna de ellas— es la número 60, que se refiere a los cabos primero. Lo que no me explico, señor ministro, es cómo se meten ustedes en ese jardín de dificultades humanas, personales, con un colectivo tan pequeño que en el conjunto de los tres ejércitos puede alcanzar los 3.000, 4.000 ó 5.000 hombres y que en el Ejército de Tierra, que es lo que más me preocupa, no pasa de los 1.500. ¿Qué vamos a hacer con esos cabos primero que llevan en el ejército 10, 11 ó 12 años, que tienen edades superiores a los 30 años y que han entregado por vocación una vida de servicio laboral a España a través de sus Fuerzas Armadas? ¿Cómo es que con el dinero que se está gastando el Ministerio de Defensa en el llamamiento del nuevo ejército profesional y con la publicidad que se está haciendo de varios miles de millones de pesetas en los medios de comunicación haya tan poca demanda para el Ejército de Tierra? ¿Es que aparte de crear un problema laboral humano e interno nos vamos a permitir crear un problema profesional? ¿Con qué vamos a sustituir a esos cabos primero si los ponemos a todos en la calle por aplicación directa de esta ley? No entiendo que un director de empresa se complique su vida de funcionamiento laboral y profesional con la creación de este problema. Señor ministro de Defensa, estúdielo y reflexione sobre él desde un punto de vista empresarial.

Finalmente, después de una referencia a enmiendas relacionadas con determinados cuerpos especializados —afortunadamente el Grupo Popular ha corregido lo del cuerpo de sanidad y psicología y lo relativo al cuerpo de intervención y auditorías, para no buscarle apellidos nuevos y distintos a estos cuerpos tradicionales—, entro en el núcleo de lo que yo llamo el bloque de enmiendas constitucionales, que giran alrededor de nuestra enmienda número 61: el derecho de asociación en los ciudadanos de uniforme, que son, afortunadamente en un Estado democrático, nuestras Fuerzas Armadas. Mi enmienda —lo vuelvo a decir por enésima vez— no trata de ser un sindicalismo encubierto, sino que trata sencillamente del reconocimiento que hace la Constitución española del derecho de asociación, del que no se priva a nadie. Asociación no reivindicativa; en nuestra enmienda está expresado claramente, diferenciándose el rechazo al sindicalismo dentro de las

Fuerzas Armadas, reconocimiento a nuestro principio constitucional. Si vamos a basar una fórmula nuclear del juramento del personal profesional de las Fuerzas Armadas en sus distintas categorías en jurar acatamiento a la Constitución, yo me pregunto por qué no la cumplimos todos. La Constitución no es sólo un artículo, es toda una doctrina que compendia una serie de artículos entre los cuales está el derecho de asociación. Vamos a defenderlo. ¿Cómo vamos a poner de ejemplo a nuestras Fuerzas Armadas profesionales ahora que entramos en algo que el ministro Serra ha calificado de proyecto histórico, porque lo es, porque es nuestra primera ley de un ejército que ya no es mixto, que ya no es de conscriptos, de mili obligatoria, sino cien por cien puramente profesional? Al mismo tiempo que profesional, por estar en el Estado de derecho en que estamos, es un Ejército constitucional, es un Ejército democrático, nacido de la voluntad de las Cortes Generales del Estado español, del reino de España. Esa función es primordial para que reconozcamos este derecho. Ante este derecho de asociación tienen ustedes salida, que no puede ser el decir que es sustituida por los consejos asesores. Con los consejos asesores van a meter ustedes...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Mardones, le ruego que vaya concluyendo.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Termino, señor presidente.

Decía que con los consejos asesores van a meter ustedes el sindicalismo dentro de los cuarteles. Las asociaciones no están dentro de los cuarteles. Pertenecemos a la OTAN, a la Unión Europea, a nuestros aliados occidentales, que tienen reconocidas las asociaciones. Hay un organismo internacional, que es Euromil, con 50.000 asociados en este momento en Europa, de 19 países, que está reconocido por la OTAN y que tiene el status de asesor del Consejo de Europa. ¿Quién va a ser el consejo asesor del Ministerio de Defensa en una organización profesional que quiere tener asociados? ¿Por qué razón restringimos ese derecho? ¿Por desconfianza? Sería una ofensa y una indignidad sembrar la desconfianza en nuestros actuales cuadros de mando de todas nuestras Fuerzas Armadas.

El derecho de asociación no solamente tiene una justificación constitucional. En este proyecto de ley olvidamos que la decisión de una persona de hacerse militar no es solamente económica, laboral o profesional, sino que es vocacional, sobre todo en los cuadros de mandos. Desde luego que es profesión militar, pero reconócese la vocación militar. ¿Qué pasa después de la edad de retiro? Se pierde esa condición profesional, pero le vamos a hacer perder su vocación, lo que fue una decisión en su vida, como en tantas profesiones que quedan dignificadas no por un parámetro económico, sino por un parámetro de vocación...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Mardones, le ruego concluya.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Concluyo, señor presidente.

Este tiempo se me limita, pero yo no quiero que se limite a los militares este derecho que, por su vocación, les hace acreedores de una confianza democrática en su actuación al servicio de España, de la democracia y de la Constitución.

Esas enmiendas que se nucleaban a través de nuestra enmienda 60 tienen una solución: la reglamentación de las asociaciones. Yo no quiero decir que a una asociación militar le tenga que sacar el Ministerio de Defensa un reglamento con el número que tienen que tener de afiliados y la dependencia orgánica de la Subsecretaría. ¿O es que la Constitución cuando reconoce a los jueces y magistrados una serie de limitaciones, como estar afiliados a partidos políticos, les niega el derecho de asociación? A jueces y magistrados, con el poder que tienen, mucho más que las Fuerzas Armadas en una democracia en paz, no se lo ha negado. El centrismo en la legislación de la transición hizo normal a nivel de Gobierno lo que era normal a nivel de calle. Hagamos normal a nivel de Gobierno ese tema. Y si se quiere seguir amparando en las reales ordenanzas, que no tienen rango constitucional, sencillamente cúmplase por el Gobierno la disposición final segunda de las reales ordenanzas, que llevan 20 años sin desarrollarse y que dicen que el Gobierno deberá dictar las normas relativas al ejercicio de deberes y derechos individuales en el plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor de las reales ordenanzas. 20 años de Constitución, 20 años esperando este derecho. Por esa defensa, Coalición Canaria ha presentado esta enmienda y ruega a la Cámara su consideración.

Nada más y muchas gracias por su benevolencia, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Mardones.

En nombre del Grupo Parlamentario Vasco, PNV, tiene la palabra el señor González de Txabarri Miranda.

El señor **GONZÁLEZ DE TXABARRI MIRANDA**: Gracias, señor presidente.

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) coincide con el planteamiento que acaba de realizar el señor Mardones, en nombre del Grupo de Coalición Canaria. Empezando por donde ha terminado, entendemos que este proyecto de ley rompe con el consenso alcanzado en el seno de la Comisión mixta al insistir en dar carta de naturaleza a unas reales ordenanzas que expresamente no fueron citadas, señor ministro, en el dictamen de la Comisión entre aquellos textos legales con capacidad limitadora de derechos y libertades. Debemos recordar que la eliminación de este texto en el dictamen finalmente consensuado se debió al carácter preconstitucional de la norma, al contenido inconstitucional de

los preceptos limitativos de los derechos y libertades en ella contenidos y, en concreto, a la expresa violación del derecho de asociación previsto en el artículo 22 de la Constitución española que realiza el artículo 181 de las citadas ordenanzas.

No contentos con ignorar lo consensuado se pretenden ahora la constitucionalización definitiva de dichas reales ordenanzas, elevándolas a rango de ley orgánica con capacidad de limitar derechos y libertades de los ciudadanos sean o no uniformados, lo que supone, en nuestra opinión, no sólo un fraude de ley, sino una actuación contraria al espíritu del constituyente. Además, fraude a la voluntad de esta Cámara y a la del Senado expresada a la hora de la aprobación del dictamen de la Comisión mixta sobre la profesionalización de las Fuerzas Armadas.

De ahí que mantengamos viva nuestra enmienda en relación con este tema, al igual que ha hecho el portavoz de Coalición Canaria, y no participemos del criterio del dictamen de la Comisión que, incomprensiblemente, afirma que la nueva redacción dada al artículo 151 del proyecto resulta de una aproximación al espíritu de nuestra enmienda como y al de la presentada por el Grupo de Coalición Canaria, dando a entender, por tanto, una supuesta transacción que en modo alguno se ha realizado con este grupo parlamentario. Esta misma actitud debe ser considerada, señorías, respecto al contenido de los artículos 18 y 19 del proyecto, que igualmente ignoran lo establecido en el apartado 2.2.b) del referido dictamen, cuya redacción consensuada se debió a los planteamientos realizados por el Grupo Parlamentario Vasco que solicitaba la remisión a esta Cámara, para su aprobación, de una ley de plantillas que quincenalmente fijara el contingente.

Estas consideraciones que son básicas para este grupo parlamentario no se recogen en el dictamen de la Comisión, no se respeta el espíritu implícito de la enmienda que este grupo parlamentario formuló en la Comisión mixta y que fue aprobada. El fundamento básico del planteamiento realizado por el Grupo Parlamentario Vasco era permitir que este Parlamento interviniera en una cuestión tan importante como la fijación de las plantillas, con su consabido reflejo presupuestario, que el autor o autores del texto primitivo pretendían residenciarlo en el Ministerio de Defensa, y a la vista está que lo han conseguido. A estas alturas del debate resulta obvio que para dichos redactores aquel consenso referido a los principios generales para la implantación del nuevo modelo de las Fuerzas Armadas es independiente del que exigen las normas para su desarrollo, criterio que en modo alguno compartimos por lo cual mantenemos vivas nuestras enmiendas.

Para el Grupo Parlamentario Vasco, el proyecto no sólo rompe el consenso citado, sino que desconoce e ignora la realidad parlamentaria y minusvalora la representatividad y funciones de este Parlamento, porque no puede ser tomada en consideración la pretensión del Gobierno prevista en el artículo 34 del proyecto que analizamos, relativa a una situación de tanta trascen-

dencia como es la movilización de la reserva en la que el único papel que se otorga a esta Cámara de Diputados es la de ser mero receptor de una información sobre —cito textualmente— las medidas adoptadas. Es decir, la tan cacareada soberanía popular se reduce, por decisión del Ministerio de Defensa, a la de mero oyente de la política del Ministerio de Defensa o a un aspecto sustancial de la política de defensa como es la evaluación de las necesidades que la defensa requiera para la incorporación de reservistas, o incluso la necesidad de aportación suplementaria de esa reserva para otro tipo de supuestos y la consiguiente habilitación de créditos para cumplir con estas funciones y objetivos. El proyecto de ley que analizamos asigna todas estas funciones al Gobierno por voluntad expresa de un Ministerio que parece reacio a asignar esas funciones a la Cámara de electos. En consecuencia, mantendremos vivas nuestras enmiendas referidas al artículo 42, párrafos 2 y 3.

Un gran bloque de enmiendas presentadas por este grupo parlamentario se refiere al título II del proyecto, que habla de categorías y empleos. El proyecto presentado por el Gobierno contiene, en lo referente a los oficiales, el mismo modelo que el actualmente vigente. El nuevo modelo de las Fuerzas Armadas tan sólo es novedoso en lo referente a la tropa y marinería que pasa a ser profesional, no habiendo cambio alguno en su oficialidad. Consolida, pues, un modelo discutido y que, tras sucesivas modificaciones, ha dado como resultado inmediato una injusta frustración profesional en un importante colectivo de oficiales hoy integrados en las escalas medias. Nuestras enmiendas van precisamente encaminadas a solicitar la supresión de la denominada escala de oficiales e implantar en el sistema un modelo en el que los principios constitucionales de igualdad de oportunidades, mérito y capacidad, queden mejor salvaguardados que en el modelo presente. La capacidad profesional asignada a los oficiales no debe basarse en el camino elegido para acceder a esta categoría militar.

Entendemos, pues, que el modelo que recoge el dictamen de la Comisión puede ser mejorado. Que el nuevo ejército que se está diseñando no permita la existencia de dos tipos de oficiales basada en la procedencia y no en la competencia. Esta sociedad se vería más identificada con unas Fuerzas Armadas cuya organización permitiera a los ciudadanos más capacitados alcanzar los más altos empleos militares, independientemente de la puerta de acceso a los mismos. Para llegar a un ejército socialmente integrado, que debe ser el objetivo compartido por todos los grupos parlamentarios, es, en nuestra opinión, requisito ineludible la efectiva permeabilidad de las escalas, que será efectiva y real cuando se establezca un modelo profesional como el que propone este grupo parlamentario en el que prime el mérito y la capacidad de todos aquellos que han decidido ser profesionales de las Fuerzas Armadas. En nuestra opinión, esta propuesta refuerza, por equiparación, el sistema educativo general al exigirles títu-

los del sistema educativo general para su ingreso en las Fuerzas Armadas.

En definitiva, señorías, nuestras enmiendas pretenden construir una organización que permita acceder a los más altos empleos militares, independientemente de la vía de acceso elegida para su ingreso en el ejército. Esta pretensión del Grupo Parlamentario Vasco no es en modo alguno nueva ni intrascendente por cuanto ha sido planteada por todos los grupos parlamentarios sin excepción cuando éstos han estado en la oposición, para olvidarlo en cuanto han ocupado el Ministerio de Defensa. A la vista está, señorías, que la lógica del poder dista leguas de la lógica de la oposición.

La trascendencia de este proyecto de ley que hemos subrayado y en el que hemos intentado delimitar desde nuestra posición, nos obliga también como grupo parlamentario a priorizar lo principal y reubicar entre nuestras enmiendas aquellas que son secundarias, cuya defensa puede no corresponder, estrictamente por lo menos, al mandato que para la profesionalización del ejército contempla el informe de la Comisión mixta. En la medida en que un bloque de enmiendas, que en nuestra opinión mejoran la estructura de la oficialidad y diseñan una más justa carrera profesional, puede afectar, o en su caso matizar, lo establecido en los apartados d), h) y k) de los principios generales del nuevo modelo de las Fuerzas Armadas, el Grupo Parlamentario Vasco anuncia la retirada de las enmiendas comprendidas entre los números 73 y 86, la 92, y las comprendidas entre los números 94 y 97, para que las que se sometan a votación se ajusten estrictamente a los contenidos del dictamen de la Comisión mixta.

Para terminar, señor presidente, con la aprobación de esta ley se va a conseguir, aunque no sea de inmediato, como sería el deseo del Grupo Parlamentario Vasco, sino a partir del mes de julio, la desaparición de la obligación municipal de efectuar el reclutamiento. Conocen SS.SS que esta cuestión ha sido objeto de atención preferente y constante por parte del Grupo Parlamentario Vasco en esta legislatura. Recién iniciada esta VI Legislatura, presentamos una proposición no de ley para liberar a los ayuntamientos de esta obligación que ha venido generando una importante conflictividad social en el ámbito vasco y en otras partes del Estado.

Ha sido también eje básico de nuestra participación en la Comisión para la profesionalización de las Fuerzas Armadas y en la tramitación de esta ley, dar solución a este problema durante el período transitorio hasta la definitiva profesionalización. Presentamos incluso una propuesta de resolución, que fue aprobada en el último debate sobre el estado de la Nación.

No quisiera terminar nuestra valoración de este proyecto de ley sin subrayar la satisfacción de este grupo parlamentario por la desaparición de la obligación municipal de efectuar el reclutamiento.

Muchas gracias, señor presidente; muchas gracias, señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor González de Txabbarri.

En nombre de Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Meyer.

El señor **MEYER PLEITE**: Señor presidente, señorías, estamos ante una ocasión fallida de conseguir algo que desde nuestro grupo nos empeñábamos en alcanzar al inicio de los trabajos de la ponencia: la modernización y democratización de nuestras Fuerzas Armadas; Fuerzas Armadas que están retrasadas respecto a estos dos objetivos —modernización y democratización—, entre otras cosas, tal vez por la especial transición democrática que conseguimos en el año 1977. Por tanto, éstas eran dos asignaturas importantes que había que intentar aprobar.

Izquierda Unida puso todo su empeño, a través de estas 110 enmiendas, la mayoría vivas —solamente cinco han sido admitidas—, en alcanzar unas Fuerzas Armadas plenamente instaladas en una sociedad democrática y que se pudieran equiparar al máximo a la Función pública, con las especiales características de funcionarios del Estado armados.

Decimos que ha sido una ocasión fallida porque el resultado final no es plenamente satisfactorio en cuanto a alcanzar estos dos objetivos. Intentábamos con nuestras enmiendas conseguir un ejército laico; queríamos también alcanzar un concepto de ejército próximo al de ciudadanos y ciudadanas de uniforme y, por tanto, homologado al máximo a la Función pública en cuanto a sus escalas o niveles y a las titulaciones requeridas; un ejército que tuviese reconocidos derechos que actualmente están limitados y, lamentablemente, lo seguirán estando, como el de asociación.

Desde esta reflexión, compartida por otros grupos políticos, no entendemos que el asociacionismo militar no pueda ser una realidad en nuestro país, como en otros modelos europeos de ejército: el francés, el alemán o el belga. Hace escasamente un mes, la Cámara de Representantes de Portugal aprobó la posibilidad de que los militares portugueses tuvieran plenamente reconocido el derecho de asociación. No es un tema menor. Es una de las señas de identidad que muestran hasta qué punto las Fuerzas Armadas están plenamente democratizadas o no.

En definitiva, señorías, pretendíamos equiparar lo máximo posible a estos funcionarios a los que se les encomienda la tarea de la defensa nacional, con los funcionarios civiles, con las lógicas limitaciones —como decía— derivadas de ser un cuerpo armado.

Pretendíamos un ejército laico en el que la asistencia religiosa nada tuviera que ver con el servicio diario, que no formara parte de las ceremonias castrenses y, por tanto, se diera fuera del marco militar, revisando para ello todos los acuerdos que se han alcanzado con el Estado del Vaticano al respecto. Creemos, sinceramente, insatisfactorio el resultado que se consigue con este proyecto de ley, en el sentido de que vamos a seguir con unas Fuerzas Armadas donde va a ser

habitual que determinados servicios religiosos se puedan encuadrar dentro de lo normal en los servicios castrenses.

Este es el modelo que ha inspirado nuestras más de cien enmiendas y desde esa perspectiva hemos apoyado y apoyaremos aquellas enmiendas de los demás grupos políticos que van en este sentido: modernización es igual a democratización.

De las enmiendas del Partido Nacionalista Vasco, vamos a votarlas todas, de la 69 a la 104; del Grupo Mixto, del Bloque Nacionalista Galego, de las once presentadas, votaremos afirmativamente diez; de la señora Rivadulla, de las 36 presentadas, votaremos 28; de Coalición Canaria, de las 32 presentadas, votaremos favorablemente 25 y del Partido Socialista Obrero Español, de las 42, votaremos afirmativamente 25.

Respecto a la exposición de motivos, aunque efectivamente no forma parte de lo que es la propia ley de plantillas, nosotros sí queremos dejar claro, señorías, que seguimos planteando que es un verdadero disparate el volumen de fuerza armada que se quiere imponer en España: 170.000 efectivos, de los cuales 48.000 son mandos, es decir, una proporción de dos oficiales por cada soldado. Nos parece, sinceramente, que no tiene justificación esta proporción entre oficialidad y soldados, y creemos que es un error seguir planteando en el nuevo marco internacional, con un concepto de seguridad anclado en el pasado, un volumen de fuerza de estas características, cuando España está perfectamente defendida con un volumen menor —nosotros proponemos en torno a 80.000— y cuando, además, sabemos que en todas las misiones internacionales el envío de tropa extranjera no superará nunca los 3.000 efectivos. Por tanto, hay una desproporción que vamos a pagar todos los contribuyentes, que van a pagar los españoles en detrimento de otros gastos sociales.

Creemos también que es un error seguir contemplando en la exposición de motivos a la Guardia Civil dentro del concepto de fuerza armada, cuando, por el contrario, estamos defendiendo en el modelo policial, en la subcomisión creada al efecto, la desmilitarización de la Guardia Civil, y es obligado, por tanto, en esta exposición de motivos que Izquierda Unida siga planteando la desmilitarización de la Guardia Civil.

Tampoco compartimos que la puesta en práctica de la profesionalización del ejército se tenga que producir en el 2003. Muy al contrario, creemos que la fecha del 2000 podría ser la adecuada para el fin del servicio militar obligatorio, la mili, y que, por tanto, el año 2000 debía ser el año de puesta en funcionamiento definitivamente del ejército profesional.

Nuestro núcleo de enmiendas, señorías, va dirigido a distintos apartados, en primer lugar, al encuadramiento de los militares profesionales. Tal vez aquí, señorías, es donde más esfuerzo hemos hecho para la equiparación de la función militar a la función civil. Nos distanciamos claramente de cualquier estructura o niveles de Fuerzas Armadas que no tengan que ver con los niveles de la Función pública civil. Frente a lo que va a salir,

un modelo con distintas escalas de oficiales, creemos que un ejército moderno, profesional, debería tener solamente tres niveles: el personal de tropa o marinería, los suboficiales y los oficiales, equiparando, además, la escala de suboficial al nivel B de la Función pública, requiriendo, por tanto, la titulación de diplomado o de ingeniería técnica, y proponiendo para los oficiales el nivel A de la Función pública, requiriendo para ello la titulación de licenciatura o de ingeniero superior. Con ello, además de homologar la carrera militar a la de funcionario del Estado, se intenta evitar lo que ha sido habitual, y es que el ingreso para el personal de mando no fuese igual para todos y que el proceso de selección no sea objetivo; es decir, que las promociones no sean otorgadas a dedo.

En relación al personal de complemento, señorías, defendemos su no inclusión dentro del ejército profesional, alejándonos del modelo alemán, que sí deja un cupo importante a los oficiales de complemento para que puedan formar parte del ejército profesional, y echamos en falta, y la reclamamos, una ley de movilización nacional que regule su participación en tiempo de guerra y que también regule la objeción de conciencia del reservista.

Otro capítulo importante es el relativo al artículo 3, sobre juramento o promesa de la bandera. En este caso se ha avanzado notablemente, con una fórmula mucho más constitucional. Nos parece más sugerente, no obstante, la defendida por el Partido Socialista Obrero Español en su enmienda 381 porque, a la hora de pedir cumplir las órdenes, establece con claridad que se trata de cumplir las órdenes legítimas de los mandos. Me parece muy importante esta apreciación a la hora de la promesa o juramento del cumplimiento de órdenes. Ya tuvimos ocasión en la Ley de disciplina militar de plantear la necesidad de distinguir entre órdenes legítimas y órdenes ilícitas.

De todas maneras, tendremos un problema —nuestro grupo, desde luego, va a hacer propuestas para solucionarlo—, y es que a partir de la aprobación de esta ley, tendremos que de tenientes coroneles para arriba todo el personal no habrá jurado o prometido la Constitución y de teniente coronel para abajo sí habrá prometido o acatado la Constitución. Por imperativo legal, muchos de nuestros oficiales superiores, de teniente coronel hasta general, han prometido o jurado los principios fundamentales del Movimiento Nacional. Por tanto, habrá que buscar una fórmula para que el conjunto del ejército profesional, mandos y tropa, puedan prometer o acatar la Constitución. Ya buscaremos fórmulas para resolverlo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Meyer, vaya concluyendo.

El señor **MEYER PLEITE**: Finalmente, señorías, hay todo un capítulo, que nosotros llamamos de las escalas maltratadas, que con esta ley siguen quedando maltratadas. Ya teníamos problemas con la ley anterior y con

ésta, desgraciadamente, a pesar de los esfuerzos y a pesar de las enmiendas que quedan vivas, nos tememos que van a seguir siendo escalas maltratadas. Se trata de las escalas especiales, las escalas auxiliares, la tropa profesional permanente, el personal procedente de escalas de suboficiales. Concretamente vamos a votar favorablemente las enmiendas referidas a los suboficiales de complemento de infantería de marina: la 104, del Partido Nacionalista Vasco; la 68, del Bloque Nacionalista Galego y la 369, del Partido Socialista Obrero Español. También las referidas a los cabos primero: la 11, del Bloque Nacionalista Galego; la 60, de Coalición Canaria y la 373, del Partido Socialista Obrero Español.

Da la impresión, señorías, de que todo hubieran sido facilidades a la hora de acoplar a la nueva realidad los niveles de capitán para arriba y de que hubiera habido muchas dificultades, muchas trabas, para acoplar a la tropa profesional, de suboficial para abajo. Creemos que esto es un error. Vamos a seguir planteando este debate en este trámite parlamentario. A resultas del mismo, seguiremos presentando enmiendas y sugerencias en la Cámara Alta, en el Senado, con esa intención que teníamos y que seguimos teniendo en Izquierda Unida, a la que desde luego no renunciamos, de alcanzar unas Fuerzas Armadas plenamente modernizadas y democratizadas.

Tengo que concluir diciendo que con este Gobierno no se va a poder conseguir. Este Gobierno no va a conseguir la plena democratización de las Fuerzas Armadas y habrá que esperar a que en un resultado distinto de las urnas, con un gobierno claramente progresista y de izquierdas, seamos capaces, finalmente, de resolver una asignatura que queda pendiente desde la transición española.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Gracias, señor Meyer.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Sanjuán.

El señor **SANJUÁN DE LA ROCHA**: Señor presidente, señoras y señores diputados, subo a la tribuna para fijar la posición del Grupo Parlamentario Socialista sobre el proyecto de ley de la función militar y para mantener y defender, siquiera sea de manera breve, las enmiendas que hemos presentado.

Estamos ante un proyecto de ley que parte de la vigente Ley 17/1989, sobre el régimen jurídico del militar profesional, y que tiene que adaptar a una nueva realidad, la de un ejército plenamente profesional, la función militar. Los socialistas hemos colaborado de manera sustancial en este proyecto de ley. Hemos trabajado hondamente, tanto en ponencia como en Comisión, y tengo que decir que nuestro trabajo ha sido reconocido a lo largo de los debates en ponencia y en Comisión. Pero seguimos manteniendo algunas enmiendas y tenemos que decir también que todo nuestro tra-

bajo y todo nuestro esfuerzo ha ido dirigido en una doble dirección. Primero, conservar los aspectos positivos y los avances, algunos especialmente importantes, que se contienen en la todavía vigente Ley 17/1989, que ahora se va a modificar y se deroga. Es decir, no queremos que haya ningún retroceso político en el proceso de modernización de nuestras Fuerzas Armadas. Y, en segundo lugar, que la necesaria adaptación a un modelo de ejército puramente profesional tiene que realizarse con un sentido progresista y que signifique, por consiguiente, el seguir avanzando en el proceso de modernización de las FAS.

La profesionalidad por sí misma no es un factor de modernización. La modernización de las FAS tiene que ver, sin duda alguna, con su estructura, con su preparación, con su organización y armamento; sin embargo, pasa ante todo con la identificación con la sociedad civil a la que sirve y de la que dependen, con su democratización, que no es otra cosa que reconocer su dependencia, en el ejercicio de sus funciones, de la autoridad civil. En este sentido, tengo que decir que las Fuerzas Armadas españolas son plenamente constitucionales y, desde este punto de vista, también plenamente democráticas.

Desde esta doble perspectiva hemos trabajado los socialistas, teniendo muy presente que nuestros militares son funcionarios que necesitan estabilidad y que como funcionarios deben ser tratados, sin más especificidades ni más singularidades que aquellas que se derivan de su profesión militar, de las importantes misiones que nuestra Constitución atribuye a la institución y del hecho de ser depositarios de las armas de la nación.

Dicho esto, que, en definitiva, fija nuestra posición, vamos a entrar en el análisis de aquellas enmiendas que consideramos más sustanciales, teniendo por reproducidos los argumentos que dimos en Comisión respecto de aquellas enmiendas que, naturalmente, no vamos a poder tratar en este momento.

Hemos presentado un gran número de enmiendas dirigidas a mantener las competencias que la Ley 17/1989 atribuye a los órganos civiles del Ministerio de Defensa. Nos preocupaba un cierto retroceso que observábamos en la competencia de los órganos políticos del Ministerio. Es cierto que la generalidad de las enmiendas que hemos presentado a este tema nos han sido aceptadas y que ha habido una gran receptividad, pero seguimos manteniendo tres enmiendas y confiamos que ahora o en sucesivos trámites sean aceptadas. Una es la 306, al artículo 17, sobre la concesión de empleos honoríficos, que puede ser un tema menor. Sin embargo, no son un tema menor las enmiendas 347 y 354 y el contenido de los artículos 116, 117 y 130. La declaración de aptitud o no para el ascenso pasa a ser ahora competencia de los JEME, de los jefes de Estado Mayor, y antes era competencia del ministro de Defensa. Igualmente, son los jefes de Estado Mayor, artículo 117, los que hacen las evaluaciones para asistir a los cursos de capacitación para ascender a oficiales generales. Ellos, determinando quiénes son los que van a

los cursos, van a determinar, en definitiva, quiénes son los que ascienden a oficiales generales.

Son también importantes para nosotros las enmiendas relacionadas con la plantilla, forma de determinarla y número de efectivos: enmiendas 307, 348, 375 y 384. En coherencia con la posición que mantuvimos en la ponencia Congreso-Senado sobre el modelo de ejército profesional, no estamos de acuerdo con el número de efectivos, que consideramos excesivo, de cuadros de mando y de tropa profesional. Tenemos que reconocer, qué duda cabe, el inmenso esfuerzo realizado por nuestras Fuerzas Armadas, con la considerable reducción de efectivos que se ha efectuado durante los últimos años. Desde 1982 hasta la fecha, hemos pasado de un ejército de 380.000 efectivos a alrededor de 180.000. Creemos que la apuesta por un ejército plenamente profesional debería significar un mayor esfuerzo de reducción de efectivos y, desde luego, no estamos de acuerdo en que las plantillas queden para siempre fijadas en esta ley y que sólo a través de decretos-ley el Ministerio de Defensa las pueda modificar, sin pasar por esta Cámara.

Continuando con enmiendas que hacen referencia a la ley anterior y que, a mi juicio, pueden significar un cierto retroceso respecto de esa ley, me quiero referir a la enmienda relativa a la forma de acceso del cuerpo de intendencia a la profesión militar. Antes se exigía que fueran economistas que, a través de un curso, se integraban en cada cuerpo militar. Pues bien, esto ha sido modificado y el ingreso de los cuerpos de intendencia se puede efectuar ahora a través de las academias, como si se tratara de los militares profesionales más stricto sensu, es decir, los que denominamos como cuerpos de mando.

La Ley 17/1989 significó un considerable avance en este proceso en cuanto a la creación de cuerpos comunes. Sabemos que no es nada fácil unificar cuerpos militares. Habíamos dejado preparado el cuerpo de intendencia para que pudiera ser también un cuerpo común. En definitiva, no hay ninguna razón para que los cuerpos de intendencia de aviación, de marina o de tierra sean cuerpos distintos; podría ser un cuerpo común en cuanto que sus misiones de logística son idénticas, pero en vez de avanzar en este proceso, sencillamente, hemos retrocedido.

A mi juicio, tampoco es positivo el tratamiento que damos a las situaciones administrativas. Me refiero concretamente al artículo 141 y a las disposiciones que establecen la situación de servicios especiales para aquellos militares que sean nombrados subsecretarios, directores generales o altos cargos de la Administración central o autonómica. Sinceramente, creemos que la situación de estos militares nombrados para cargos de evidente importancia y significación política debe ser la de excedencia voluntaria, la misma que tienen aquellos militares que se presentan a cargos de elección popular, máxime cuando en estos momentos ha sido justamente corregida, y a mi juicio es mejor, la situación anterior que conllevaba la pérdida de derechos pasivos

y de trienios. Hoy ya no es así. No es bueno que el abandono de la carrera militar para dedicarse a la actividad política no conlleve ninguna consecuencia para el que toma esa opción sino, al contrario, que signifique casi un plus. La condición de funcionario de las FAS tiene una especial singularidad que, a su vez, exige la singularidad de que si quiere hacer carrera militar permanezca en las Fuerzas Armadas. Cambiar la situación, a mi juicio, es negativo y va a originar problemas de agravio comparativo en las FAS. A mi juicio, no es bueno politizar a los militares porque este país está vacunado contra esa politización.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Sanjuán, le ruego vaya concluyendo.

El señor **SANJUÁN DE LA ROCHA**: Termino ya, señor presidente.

Por último, brevemente, voy a referirme a dos temas relacionados con la carrera militar y con el ejército profesional. Creemos que debe mantenerse como duración de la carrera los 58 años de edad y 32 años de servicio. Estamos absolutamente de acuerdo en que ese retiro a los 58 años no origine consecuencias económicas, y que esas consecuencias económicas se originen, en equivalencia con los cuerpos comunes, a los 61 años de edad, pero creemos que es necesario seguir avanzando en el proceso de rejuvenecimiento de las Fuerzas Armadas.

La última reflexión es con relación al tema de los militares de complemento. La ley dice que la carrera militar se compone, por un lado, de los militares permanentes, los que son de carrera y, por otro lado, de aquellos que tienen una adscripción de carácter temporal, y dentro de ellos cita a los militares de complemento y a la clase de tropa y marinería. El militar de complemento se define como aquél que complementa los cuadros de mando. Pues bien, a nuestro juicio, el militar de complemento tendría que ser uno de los ejes fundamentales sobre los que debería basarse un ejército profesional, y es evidente que la ley no lo entiende así. Ninguna de nuestras enmiendas, que incluso son tímidas, ha sido aceptada. Parece que la ley no quiere militares de complemento, dice que complementan los cuadros de mando y sólo los admite con la categoría de alférez o de teniente. ¿Me quiere decir el Grupo Popular, me quiere decir el Ministerio, cómo complementar cuadros de mando cuando sólo pueden serlo de la categoría de alférez o teniente? Esto es un error, por tres razones. Primero, porque la permeabilidad de la sociedad civil es absolutamente necesaria en un ejército profesional, y esa permeabilidad exige que el cuerpo de oficiales de nuestro ejército se nutra de personas que vienen de la Universidad, que entran y permanecen durante un periodo de tiempo en nuestras Fuerzas Armadas, se complementan allí, adquieren experiencia y después se van nuevamente a la vida civil. Esto no va a producirse en forma alguna con el modelo diseñado de los militares de complemento. Segundo, porque

sirve para descargar el cuerpo de oficiales de manera permanente y, por consiguiente, facilita el ascenso de los militares de carrera, reduce la pirámide.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Sanjuán, le ruego concluya.

El señor **SANJUÁN DE LA ROCHA**: Por último, porque, además, señor ministro, descargarían así el capítulo I y las situaciones de reserva.

Termino diciendo que los socialistas, en general, estamos de acuerdo con este proyecto de ley. Creemos que cabe mejorarlo todavía en sucesivos trámites y esperamos que así se realice.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Sanjuán.

¿Grupos que sin haber presentado enmiendas desean fijar su posición? **(Pausa.)**

En primer lugar, tiene la palabra, en nombre de Convergència i Unió, el señor Campuzano.

El señor **CAMPUZANO I CANADÉS**: Gracias, señor presidente.

Con este trámite casi terminamos el proceso parlamentario de elaboración de la ley fundamental para acabar con el servicio militar obligatorio.

Antes de nada, creo que sería de justicia reconocer por nuestro grupo parlamentario el esfuerzo de todos los grupos políticos, especialmente del partido del Gobierno y del principal partido de la oposición, para crear un texto que, en sus aspectos esenciales, va a encontrar un amplísimo apoyo parlamentario. Es evidente también que, en este sentido, el equipo del Ministerio de Defensa ha adoptado una actitud flexible que queremos agradecer desde esta tribuna.

El texto que hoy estamos a punto de aprobar es, en aspectos importantes, diferente al que envió el Gobierno. Eso es bueno porque el Parlamento ha jugado su papel y ha servido para mejorar esta propuesta legislativa. Para nosotros es importante en el aspecto político esencial de la misma, ésta es la ley del fin del servicio militar obligatorio. Nos gustaría remarcar esta idea para no descentrar aspectos importantes pero que escapan al origen esencial de esta ley. Esta ley desarrolla el dictamen que en su día aprobó este Pleno y, por tanto, concreta en términos jurídicos lo que era una propuesta política de principios de esta legislatura; aquello que Convergència i Unió y el Partido Popular pactaron a principios de esta legislatura, que luego concretamos en un acuerdo político amplio, como fue el dictamen de la Comisión mixta, hoy lo concretamos con una ley que sanciona este proceso. Por tanto, desde este punto de vista, nos podemos sentir satisfechos. Queremos remarcar, además, que responde en esencia a aquello que marcaba el dictamen. Desde este punto de vista, nos sentimos profundamente cómodos en el debate y en las conclusiones de este proceso.

Este proyecto de ley representa la continuidad de un proceso histórico que se ha vivido en los últimos veinte años en el Estado español, no es un proyecto de ley rupturista, enlaza de alguna manera con la Ley 17/1989. Nuestro grupo parlamentario mantuvo discrepancias con el modelo de Función pública que se planteaba por el entonces Gobierno socialista; en este proceso parlamentario no nos ha parecido necesario ni oportuno plantear discrepancias esenciales sobre aquello que se desarrolló en 1989. Han pasado diez años, existe un modelo de función militar, seguramente acumulamos déficit, confusiones, situaciones injustas. En estos diez años se han corregido algunas de éstas; con esta ley, seguramente corregiremos otras, pero reducir la complejidad de la función pública militar, muy marcada por el régimen jurídico de función que se estableció a lo largo de los años de la dictadura, no es nada fácil. Hay algunas enmiendas que, en buena lógica, estoy seguro que a todos nos gustaría poder votar en este trámite, pero son enmiendas voluntaristas. Si de verdad queremos empezar a solucionar algunos déficit históricos que afectan a la Función pública militar, ésta es una buena ley.

Existe una cuestión que ha preocupado a nuestro grupo a lo largo de este debate parlamentario y que se refleja en la enmienda número 60, que mantiene el señor Mardones: la preocupación sobre la situación de ese colectivo de soldados de tropa y marinería, especialmente de cabos, con más de 12 años de permanencia y más de 35 años de edad. Para nuestro grupo, saber resolver la situación de este colectivo se puede convertir en la piedra de toque en relación con uno de los elementos esenciales del proceso de profesionalización, la capacidad de dar salida a la vida civil a aquellos jóvenes que optan en su juventud por la profesión militar. Resolver esta cuestión es de sentido común, de justicia y, sobre todo, es garantía de éxito del proceso de profesionalización en su globalidad.

Nosotros hemos ofrecido una enmienda transaccional a la número 60 de Coalición Canaria, en los siguientes términos: El Gobierno elaborará, antes de 12 meses, un plan de actuaciones destinado a los militares de empleo de la categoría de tropa y marinería profesional que a la entrada en vigor de la presente ley hayan alcanzado 12 o más años de servicio activo en las Fuerzas Armadas o hayan cumplido 35 o más años de edad que contemple un conjunto de actuaciones dirigidas a su cualificación profesional para su incorporación a la vida civil. Se trata de lanzar un mensaje a este colectivo de que la Administración, el Ministerio, el Congreso de los Diputados tienen en cuenta su situación. No estamos en condiciones de garantizar per se una situación de permanencia. La ley, a través de una enmienda transaccional que en su día propuso el Grupo Popular, marca un camino, marca una vía de transición que nos parece positiva, pero también queremos un compromiso explícito del Gobierno de trabajar para que la calificación profesional de estos profesionales de las Fuerzas Armadas les pueda garantizar su inserción en la

vida civil. Nos gustaría que esta enmienda transaccional fuese aceptada.

A lo largo del debate parlamentario, nuestro grupo ha insistido en algunos conceptos que me gustaría reafirmar. En primer lugar, en la necesidad de que el contingente que prevea la ley sea un contingente ajustado. La enmienda que se ha aceptado en el debate parlamentario, que sitúa el contingente en esta horquilla entre 102.000 y 120.000 efectivos, incluye los términos justos del dictamen de la Comisión mixta, no obliga a alcanzar un máximo de 120.000 efectivos y, sobre todo, crea las condiciones objetivas para que el Gobierno adelante el fin del servicio militar. Nosotros tenemos el pleno convencimiento de que, a mediados del 2000 ó finales de 1999, el Gobierno estará en condiciones de anunciar un adelanto sobre las fechas en esta ley. Creemos que sería importante que el Gobierno hiciese esto y que esta ley lo permite y estamos convencidos de que el éxito de las próximas convocatorias va a permitir este avance.

Nuestro grupo ha entendido que era necesario que en el debate parlamentario mejorásemos el tratamiento del ámbito de derechos y libertades que preveía la ley. Se aceptó una enmienda nuestra, que fue transaccionada con los grupos parlamentarios, y que marca que antes del 31 de diciembre del año 2002, cuando se produce el final de este proceso, el Gobierno debe remitir a las Cámaras proyectos de ley que supongan una adaptación del conjunto del ordenamiento legal a la profesionalización y de manera muy específica al régimen de derechos y deberes de los militares.

A nosotros nos parece que mantener en este momento una discusión en exceso académica sobre el sentido último y el carácter constitucional o no de las reales ordenanzas es huir de un aspecto de sentido común. Las reales ordenanzas han sido útiles durante veinte años y es lógico que después de ese tiempo nos planteemos con tranquilidad adaptarlas a la nueva situación: el Ejército profesional, la plena integración en la Alianza Atlántica, la plena integración en una Europa que avanza de manera inevitable hacia un proceso de unificación, también en estas materias. Y con toda tranquilidad abordar la elaboración de un régimen de derechos y libertades que garantice aspectos esenciales en los que creemos que a lo largo de veinte años se ha ido avanzando. De ahí que nos parezca que las posiciones que se han mantenido queriendo plantear de manera inequívoca el carácter inconstitucional de las reales ordenanzas nos llevan a un callejón sin salida. Y creemos que con la disposición cuarta que incorpora el proyecto de ley damos una salida a este debate.

Convergència i Unió ha insistido a lo largo del proceso de profesionalización en que este nuevo modelo debe caracterizarse también por un reconocimiento explícito de que el Estado español es fundamentalmente plural, en el terreno cultural y en el terreno lingüístico. Y para nosotros es especialmente importante y especialmente significativo que en aquello que hace referencia a la formación de los militares se reconozca

que es un valor presente en la Constitución que el Estado español es plural en el terreno de la cultura y que, por tanto, este valor de pluralidad cultural se debe contemplar en la formación de los cuadros de mando.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Campuzano, le ruego que vaya concluyendo.

El señor **CAMPUZANO I CANADÉS**: Gracias, señor presidente.

Para nosotros es importante que este hecho sea contemplado, porque demuestra un avance en la sensibilidad de las Cámaras al reconocimiento del carácter plural en el terreno lingüístico y en el terreno cultural del Estado español.

Voy terminando, señor presidente. Finalmente, decía que con este proceso culminamos aquellos acuerdos políticos iniciados entre el Partido Popular y Convergència i Unió en 1996. Terminamos también, de alguna manera, un proceso de modernización de las Fuerzas Armadas iniciado con el fin de la dictadura. Hoy tenemos un Ejército que responde a los parámetros del Estado democrático, pero me parece que por este proceso empezamos una segunda transición en las Fuerzas Armadas. El nuevo marco legal que define la ley, que va a marcar la previsible reforma de la Ley Orgánica de Defensa Nacional y la previsible ley de derechos y libertades de los militares, debe iniciar un segundo proceso de transición, con el objetivo de consolidar este modelo profesional y hacerlo más reducido, más transparente, más socialmente justo, más al servicio de la paz internacional. Nos parece que hemos creado unas condiciones que pueden permitirnos decir dentro de diez años que por fin la transición ha acabado en las Fuerzas Armadas. Esta es la apuesta de Convergència i Unió, en la que pensamos seguir trabajando en los próximos años.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Campuzano.

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Fernández de Mesa.

El señor **FERNÁNDEZ DE MESA DÍAZ DEL RÍO**: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, señor ministro de Defensa, como representante del Grupo Parlamentario Popular, le agradezco que esta mañana haya presentado esta ley. No había tenido posibilidad de hacerlo en su momento, porque no había ninguna enmienda a la totalidad. Hoy se cumple un hito relevante desde el debate de investidura en el que el presidente del Gobierno se comprometió a alcanzar una plena profesionalización de las Fuerzas Armadas españolas, de acuerdo con el pacto público y escrito con los grupos nacionalistas que dan soporte parlamentario, Coalición Canaria, Partido Nacionalista Vasco y Convergència i Unió.

Creo que si en algo coincidimos todos los grupos políticos de la Cámara, y por eso precisamente no se ha presentado ninguna enmienda a la totalidad, es en la necesidad de profesionalizar las Fuerzas Armadas. Existe una demanda social creciente y, lamentablemente, un rechazo a lo que era el servicio militar obligatorio. Todos coincidimos en la necesidad de reducir el número de efectivos de las Fuerzas Armadas, para hacerlas más operativas, más flexibles, más reducidas y mejor dotadas, y todos estamos de acuerdo —o es lo que decimos, aunque algunos después digan que no se pueden incrementar los presupuestos— en modernizar las Fuerzas Armadas. Pues bien, con estos parámetros nos presentamos hoy ante las Cortes, después de 60 horas de trabajo en la ponencia para el dictamen de la plena profesionalización, más de 30 horas de trabajo en la ponencia para cerrar el proyecto de ley que el Gobierno remitió a las Cortes, con un trabajo serio, con un trabajo continuado, más por unos grupos políticos que por otros, interesados realmente en esta ley al margen de cuestiones de índole política. Y tengo que expresar una cierta satisfacción de que en este periodo de trabajo se haya avanzado de manera seria y rigurosa, con un diálogo permanentemente abierto no sólo para aquellas enmiendas que se habían presentado, sino también sobre aspectos que no se nos habían ocurrido pero que hemos conseguido mejorar.

No puedo dejar de insistir en este momento en algunas de las apreciaciones que se han realizado por determinados grupos parlamentarios, aunque, igual que ocurrió en la ponencia, no estén ahora presentes en el debate. El Bloque Nacionalista Galego o el señor Alcazar siguen manteniendo que existen algunas cuestiones de carácter religioso que nos retrotraen al pasado. Y quiero decirles con toda tranquilidad que, superados todos los prejuicios, con más de 20 años de democracia instalada en España, en esta ley lo único que se recoge son los acuerdos entre las diferentes confesiones y el Estado. Está recogido un acuerdo entre el Estado y la Iglesia católica —que tiene el peso que tiene, nos guste o no nos guste—, pero también lo está un acuerdo entre la Iglesia evangélica, los judíos y los musulmanes, al que ninguno de ustedes han hecho referencia; también tienen recogida la asistencia religiosa en todos y cada uno de los apartados que a ello se refieren en esta ley. No veo que se quiera separar a nadie ni que se quiera imponer a nadie la religión católica. Más bien creo que existe una cierta predisposición e imposición de determinados grupos políticos para aniquilar cualquier referencia a la Iglesia católica, que hoy por hoy es la mayoritaria en el Estado español. Así de sencillo y con esta claridad lo digo en este momento.

Se incide asimismo en el carácter militar o no de la Guardia Civil. En pocos días debatiremos en este Parlamento una ley específica de la Guardia Civil, del régimen de su personal precisamente como cuerpo o fuerza de seguridad del Estado que se ha querido dejar al margen de lo que es el debate de la Ley del régimen del personal profesional de las Fuerzas Armadas. Y

quien no quiera entenderlo así está confundido, porque eso no se trata en esta ley, sino que se remite en ella a un texto diferente que tendremos oportunidad de debatir a lo largo de estas semanas.

Entro ya en las enmiendas de Coalición Canaria. Las que hacen referencia a los cabos primero y subtenientes las abordaré de manera global. Hay una serie de enmiendas que dicho grupo ha retirado. Yo agradezco al señor Mardones su participación en la ponencia y sus aportaciones, aunque algunas no hayan podido ser admitidas. Sin duda, se han producido avances que probablemente nadie hubiera supuesto hace unos meses que se iban a producir, en el campo del reconocimiento de derechos y libertades recogidos en la Constitución y en las Reales Ordenanzas, que son tan constitucionales como la propia Constitución. Recordemos que están sancionadas al día siguiente de la sanción de la propia Constitución y debatidas en el mismo periodo, por tanto, con el mismo espíritu constitucional con el que se debatió la Constitución en aquellas fechas, entre los meses de octubre y diciembre. No hay por ello ninguna razón por la que se pueda cuestionar la constitucionalidad de las Reales Ordenanzas. Pero es que hay algo más importante, y es que nos ceñimos a tratados internacionales totalmente en vigor e incorporados al ordenamiento jurídico español una vez que han sido publicados en el Boletín Oficial del Estado y que estos aspectos se recogen en la Ley 13/1991, referida al servicio militar, que todos aprobamos en el Congreso de los Diputados.

Por tanto, señorías, no hablemos de cuestiones inconstitucionales, cuando, si algo gana este proyecto de ley en todos sus aspectos, es en la permanente referencia a la Constitución y el sometimiento permanente a ella de las Fuerzas Armadas. En ese sentido, señor Mardones, de sus aportaciones se desprende claramente que se ha dado un paso importantísimo, pues se recoge el texto de las enmiendas que se han hecho en relación con los consejos asesores, que estarán integrados, en los tres ejércitos y para los cuerpos comunes, en la Subsecretaría de Defensa; estarán compuestos por miembros de todos los cuerpos y de todas las escalas. Y el artículo 161 recoge cuáles serán las quejas y su canalización para poderlas hacer llegar a donde corresponda.

Teniendo en cuenta los preceptos constitucionales y la normativa legal vigente, no cabe más que concluir que se ha dado un paso importantísimo, pero que no se recoge la amplitud del texto del señor Mardones. No se trata de una cuestión de desconfianza, no se trata de una cuestión de relegación de los derechos y de las libertades de unos militares, que, por cierto, conocen desde el preciso momento en que se apuntan para incorporarse a las Fuerzas Armadas cuáles son esos derechos, cuáles son esas libertades y cuáles son esas limitaciones. **(El señor presidente ocupa la Presidencia.)** Todos acceden de manera voluntaria, conociendo sus derechos, sus libertades y, sobre todo, sus limitaciones. Por consiguiente, nadie engaña a nadie y

todos conocen la ley al acceder a los cuerpos depositarios exclusivos de las armas en España. Ello nos obliga a una reflexión más profunda a la hora de avanzar en estos aspectos.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Fernández de Mesa, ha de ir concluyendo.

El señor **FERNÁNDEZ DE MESA DÍAZ DEL RÍO:** Voy a concluir, señor presidente.

El Partido Nacionalista Vasco ha hecho referencia, en líneas generales, a sus enmiendas. Yo quiero decir, para abreviar, que esta ley recoge que a partir del día 31 de julio del año 1999 no serán los ayuntamientos los encargados de hacer el reclutamiento, cuestión que había planteado el Partido Nacionalista Vasco en el debate de la Comisión.

Quiero referirme también a la intervención del portavoz de Convergència i Unió, al que agradezco sus palabras. Ha dicho que este texto se ajusta y cumple de manera estricta el dictamen de la Comisión. Agradezco sinceramente esta manifestación de un grupo nacionalista, de un grupo nacionalista catalán como es Convergència i Unió, por la relevancia que tiene este grupo parlamentario. Esta manifestación ha sido hecha sin ninguna atadura, siendo su único espíritu, en esta aportación y en las que hizo en la Ponencia, mejorar el texto de la ley, al margen de cualquier otra cuestión de carácter político, que no esté directamente relacionada con la profesionalización de las Fuerzas Armadas.

Con Izquierda Unida, señor presidente, señorías, nuestra posición es diametralmente opuesta. Lo sabemos. Ellos tienen un modelo de Fuerzas Armadas. La mayoría de la Cámara tiene otro completamente diferente. Yo quiero incidir solamente en dos aspectos: en el de sus enmiendas relacionadas con la modernización, que dice que está atrasada, y con la democratización. Nada ha podido definir mejor en esta Cámara cuál es el sentido de la democratización de las Fuerzas Armadas que la dependencia de la autoridad civil y el sometimiento total a la Constitución que ha hecho el señor Sanjuán, portavoz del Grupo Socialista. Así entiende la mayoría de los grupos de la Cámara la democratización de las Fuerzas Armadas españolas.

En cuanto a que su modernización está atrasada, no se compadece con el discurso habitual de Izquierda Unida, que, por un lado, pide que se modernice y, por otro, nos pide que metamos a todos los cabos primero, a todos los subtenientes, que agrupemos a todos los suboficiales, olvidándose de que todo eso implica un incremento presupuestario. Y a la vez que nos pide que metamos a los cabos, a los subtenientes, a las escalas auxiliares, nos dice que reduzcamos no sólo las plantillas sino también el presupuesto. Es una contradicción permanente. En el momento en que se den cuenta de ello, sacarán más rendimiento, sobre todo en aquellas zonas donde se construyen barcos, como son Ferrol, San Fernando o Cartagena, en la Empresa Nacional Bazán; o en aquellos lugares donde se encuentra la

Empresa Nacional Santa Bárbara, en revitalización gracias a los acuerdos entre el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Industria; o las construcciones aeronáuticas de CASA.

Esa equiparación que ustedes buscan entre la función militar y la función civil es algo que estamos haciendo en este momento, pero desde todos los puntos de vista, desde todos. Y si hemos hecho algo ha sido reducir el número de escalas. Precisamente para que nadie se pueda ver vejado por las escalas que existen en este momento, he de decirle que las hemos reducido a una escala superior de oficiales, a una escala de oficiales, a la escala de suboficiales y a la escala de tropa y marinería. Pero no se cierra la puerta absolutamente a nadie para que de la escala de oficiales pueda pasar a la de oficiales superiores, porque está prevista y recogida en el texto de la ley la promoción interna. También está previsto que esos señores que ingresen voluntariamente en las Fuerzas Armadas, bien sea como tropa y marinería, bien como suboficiales, bien como titulados de grado medio, puedan llegar al generalato. ¿Y sabe por qué? Porque del debate de la ponencia se ha conseguido que esas personas, que tengan que, por promoción interna, volver a las academias para tener un curso de formación, puedan estar estampilladas con la graduación que tienen y, sobre todo, que ese período de formación no cuente a la hora de volver a incorporarse a la escala correspondiente. Por tanto, está totalmente encaminado a que precisamente se recoja el espíritu del dictamen de la Comisión.

Se ha referido a algunas cuestiones el Grupo Socialista, al que yo también quiero agradecer —y no me duelen prendas— su colaboración, su predisposición al diálogo permanente en la Comisión mixta y, sobre todo, en la ponencia. Y hay tres aspectos que yo quiero recalcar. El primero es que nos dicen que no quieren ningún tipo de retroceso político. Nosotros entendemos que no lo hay.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Fernández de Mesa, ha de concluir.

El señor **FERNÁNDEZ DE MESA DÍAZ DEL RÍO:** Gracias, señor presidente.

No se compadece la petición de que no exista un retroceso político con la vuelta atrás de la Ley 17/1989, cuando ustedes suprimieron las escalas de complemento. Precisamente, esta ley recupera las escalas de complemento, con la temporalidad como base. Dice usted que sólo podrán entrar de tenientes o alféreces. Naturalmente. Y durante 12 años, porque complementarán las escalas básicas. Pero no es cierto que se queden ahí, porque aquellos que quieran podrán realizar promoción interna e incorporarse definitivamente a las escalas permanentes. Lo que no vamos a hacer es convertir una escala temporal, que ustedes convirtieron, en virtud de la Ley 17/1989, en militares de empleo temporales, en permanente.

Concluyo, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Las transaccionales, por favor. Las transaccionales.

El señor **FERNÁNDEZ DE MESA DÍAZ DEL RÍO**: Este debate daría para mucho más, pero voy a referirme a las enmiendas transaccionales que hemos ofertado, en este trámite de Pleno también, a los grupos políticos. Hemos ofertado transaccionales a la enmienda número 347, del Partido Socialista Obrero Español, que se refiere a los cursos de capacitación para el ascenso a general. El Gobierno no tiene el más mínimo interés en que no se incluya que esos cursos de capacitación para el ascenso a teniente coronel de las escalas de oficiales y suboficial mayor corresponden también a la categoría de oficiales generales. La presentará el ministro de Defensa, a quien corresponde aprobar con carácter definitivo quién debe asistir al curso.

Presentamos una transaccional a la enmienda número 15, de Coalición Canaria, que se refería a la inclusión de la figura del presidente del Gobierno en uno de los apartados de esta ley. Recoge estrictamente lo que la Ley Orgánica 6/1980, de los criterios básicos para la defensa, establece como competencia, en este caso delegada, del ministro de Defensa, por parte del presidente del Gobierno. También tenemos otra enmienda transaccional a la 29, de Coalición Canaria, al artículo 40, sin ningún inconveniente, de la misma manera que hemos aceptado la enmienda 45, para que el cuerpo militar de intervención y auditorías que prevía la ley se convierta exclusivamente en su tradicional nominación de cuerpo de intervención, sobre todo para que no exista ningún tipo de peligro o de intranquilidad por parte de los cuerpos jurídicos militares.

Nuestra transaccional 307 se refiere a la 309, de las plantillas máximas, del Partido Socialista Obrero Español. Y aceptamos también la enmienda transaccional que ha ofertado Convergència i Unió a la de Coalición Canaria referida a los cabos, porque si hay algo claro y si hay una voluntad clara del grupo de Gobierno, del Grupo Parlamentario Popular, y de todos los que hemos estado en los debates de la ponencia, preferentemente Coalición Canaria, Convergència i Unió y el Grupo Socialista, preferentemente, es solucionar un problema de tantos militares.

Ese problema se soluciona con el texto de la ley, mejorado con la enmienda que ustedes proponen. A todos ellos, sin límite de edad, sin tener en cuenta los años de servicio, aunque hayan pasado los 38 años, se les da oportunidad, si lo solicitan a los dos meses de la entrada en vigor de la presente ley, para firmar un compromiso hasta el 31 de diciembre del año 2002, tres años y medio más. En ese plazo podrán volver a optar, sin límite de edad y sin tener en cuenta los años de servicio, como digo, por promoción interna, a la incorporación definitiva y permanente. Para los subtenientes, que era a lo que se refería, señorías, el grupo parlamentario, con las aportaciones realizadas por los grupos a que me he referido, ha dejado perfectamente claro que, para solucionar el grave problema que existe

de atasco derivado de la aplicación de la ley 17/1989, estos profesionales, a partir de la entrada en vigor de esta ley, puedan ascender a teniente con ocasión de vacante o bien ascender a teniente con ocasión de retiro o retiro voluntario, siempre teniendo en cuenta que se beneficiarán de los recursos económicos que más les interese, los de teniente o los de subteniente.

Creo que no hemos podido hilar más fino en estas cuestiones, sobre todo porque —y termino, señor presidente— en esta ponencia ha habido un fundamento claro, el de que todos los grupos políticos nos centremos en la ley, nos centremos en lo que nos une, debatir todo aquello que nos unía. Porque estas Fuerzas Armadas no pueden ser las del Partido Popular, ni las del Partido Socialista, ni las de Convergència i Unió, ni de ningún otro grupo político de la Cámara. Tienen que ser unas Fuerzas Armadas constitucionales, de todos los españoles. Y yo creo que con este texto lo hemos conseguido entre todos.

Muchas gracias, señor presidente. **(Aplausos.)**

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Fernández de Mesa. **(El señor Alcaraz Ramos pide la palabra.)**

Señor Alcaraz, ¿a qué efectos?

El señor **ALCARAZ RAMOS**: A efectos de contestar a una alusión que ha hecho el señor portavoz del Grupo Popular, que hemos considerado insultante hacia mi intervención. Si no le he entendido mal, ha dicho que se desprendía tanto de mi intervención como de las enmiendas de mi grupo una voluntad nada menos que de aniquilar a la Iglesia católica.

El señor **PRESIDENTE**: No parece que ésa haya sido en modo alguno ni la expresión ni la intención del señor Fernández de Mesa, con lo cual, señor Alcaraz, no procede la alusión.

El señor **ALCARAZ RAMOS**: Deseamos que al menos quede constancia de que obviamente no es ésa la voluntad de nuestro grupo.

El señor **PRESIDENTE**: Así quedará constancia en el «Diario de Sesiones», señor Alcaraz. **(El señor Mardones Sevilla pide la palabra.)**

Señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor presidente, quiero mostrar nuestra conformidad con lo que ha dicho don Arsenio Fernández de Mesa, retirando, por tanto, la enmienda número 15 y aceptando la transaccional ofertada por el Grupo Parlamentario Popular. También tengo que decir que retiramos la enmienda número 52. Y quiero pedirle que me aclare, porque no le he entendido, su manifestación de que hay una enmienda transaccional a nuestra enmienda número 29. Tal como ha leído el texto, lo que se hace es aceptar nuestra citada enmienda, con los efectos en cadena de

aquellas otras expresiones que se suprimen y que están en otros artículos. Se trataría no de una transaccional sino de votar la enmienda número 29, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria.

Nada más, señor presidente, ratificándome en la retirada de la enmienda número 15, que hace referencia a las potestades del presidente del Gobierno.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Mardones.

Brevemente, señor Fernández de Mesa. Estamos alargando en exceso el debate.

El señor **FERNÁNDEZ DE MESA DÍAZ DEL RÍO**: Muchas gracias, señor presidente.

Me refería a que se acepta la enmienda número 29, de Coalición Canaria, en la que se pide la supresión de la nominación del cuerpo militar de Intervención y Auditorías, para que quede exclusivamente como cuerpo militar de Intervención.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchísimas gracias, señorías.

— **PROYECTO DE LEY DE ADHESIÓN DE ESPAÑA A DIVERSOS ACUERDOS DEL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (PROCEDENTE DEL REAL DECRETO-LEY 14/1998, DE 9 DE OCTUBRE). (Número de expediente 121/000146.)**

El señor **PRESIDENTE**: Concluido el debate y aclaradas las eventuales alusiones en la forma debida, pasamos al dictamen de la Comisión sobre el proyecto de ley de adhesión de España a diversos acuerdos del Fondo Monetario Internacional, que procede, a su vez, del Real Decreto-ley número 14, del 9 de octubre de 1998.

Perviven una enmienda del Grupo Federal de Izquierda Unida y otras dos enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Desean defenderlas o mantenerlas? **(Pausa.)**

Señor Alcaraz, por el Grupo de Izquierda Unida. Les rogaría que fueran ya abreviando.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Muchas gracias, señor presidente.

Nosotros mantenemos una enmienda que intenta crear una disposición adicional. Para nosotros es una apuesta legislativa, pero también política y moral, teniendo en cuenta el destino de las aportaciones que España da al Fondo Monetario Internacional, que nos parece que son, teniendo en cuenta la crisis del modelo de globalización y cómo se está financiado, aportaciones que suponen, a nuestro juicio, un cierto escándalo monetario. Pretendemos con esta enmienda que, a partir de la entrada en vigor de esta ley, quede condonada totalmente la deuda pública con el Estado español de los países afectados por el huracán Mitch que destinen estos recursos a inversiones en el sector productivo, sanitario, educativo y habitacional de sus res-

pectivos países. A nuestro juicio —y es el número 2 de esta posible disposición adicional— se debe habilitar un crédito extraordinario por importe de 17.000 millones de pesetas en la Sección 12, Ministerio de Asuntos Exteriores, organismo 103, Agencia Española de Cooperación Internacional. Crédito extraordinario que se financiaría con deuda pública.

Señor presidente, nosotros pensamos que la aportación que hace España al Fondo Monetario Internacional, de unos 3.000 millones de dólares —450.000 millones de pesetas—, en última instancia van destinados a financiar los agujeros que ha producido el sistema financiero de la estrategia de globalización. Por lo tanto, estamos financiando los problemas de Brasil, pero no de Brasil en cuanto pueblo, sino los problemas del sistema financiero, fundamentalmente de los inversores norteamericanos de Brasil y otros por el estilo. En este sentido, voy a leer un pasaje brevísimo de un artículo publicado en *The Economist* en septiembre de 1998 por Jeffrey Sachs, en absoluto sospechoso de ningún sesgo izquierdista. En este artículo se dice que el colapso de los mercados emergentes y sus consecuencias sobre la economía avanzada tal vez no suponga el fin de la globalización, pero representa sin duda el fin de una era. Desde la caída milagrosamente pacífica del comunismo, Washington ha tratado de dirigir entre bastidores la transición al capitalismo global. América, de mutuo acuerdo con Europa y Japón, garantizaría la seguridad y buscaría soluciones para el comercio mundial y la estabilidad regional. El Fondo Monetario Internacional instalaría los canales financieros para que Rusia, África, Iberoamérica y el Sureste asiático pudieran regresar a la economía mundial. Este planteamiento se desmorona rápidamente y, además, lo estamos financiando con dinero público español, pero no sólo con dinero público, sino con un fondo de reptiles del Banco de España. Esos 3.000 millones de dólares no es dinero que proceda de las arcas presupuestarias, arcas transparentes sobre las que todos debatimos aquí a lo largo del año, sino un dinero que procede directamente sin control de esos fondos de reptiles del Banco de España.

Por lo tanto, señor presidente, para ayudar a Centroamérica, arrasada por el huracán Mitch, y teniendo en cuenta que estamos tapando los agujeros de los más ricos, intentaremos también solucionar algunos problemas de los más pobres.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Alcaraz.

En nombre del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Martínez Sanjuán.

El señor **MARTÍNEZ SANJUÁN**: Muchas gracias, señor presidente.

Con gran brevedad, por cuanto que el día 28 de octubre se celebró un debate importante y quizá bronco por el procedimiento empleado por parte del Gobierno para la convalidación de compromisos inter-

nacionales de España con el Fondo Monetario Internacional y que yo no voy a reproducir. No obstante, nos ratificamos en aquello que dijo nuestra portavoz, doña María Teresa Fernández de la Vega, en un tema de gran trascendencia política como es la competencia del Congreso de los Diputados para la ratificación o no de compromisos internacionales.

Señor presidente, es verdad que, posiblemente gracias a que se convalidó aquel real decreto por parte del Congreso de los Diputados, España ha podido cumplir unos plazos y que de otra forma, si hubiésemos esperado exclusivamente a la tramitación parlamentaria, España, que habría tenido que haber dado su visto bueno antes del 29 de enero de este año 1999 para la ratificación de su aportación al undécimo aumento de recursos del Fondo Monetario Internacional, no hubiese podido cumplirlos, porque hoy estamos a 18 de febrero y todavía no está aprobada la ley; es decir, nosotros rechazamos que el Gobierno tenga que utilizar estos atajos de la convalidación de reales decretos para temas importantes.

El Grupo Parlamentario Socialista está de acuerdo, lo dije entonces en Comisión y lo quiero decir aquí ahora, con el contenido fundamental del real decreto, hoy proyecto de ley, con que España cumpla sus compromisos internacionales, sobre todo cuando estamos queriendo aumentar la participación de España en el FMI para ayudar, para colaborar y para que la economía de los países subdesarrollados, que atraviesan graves dificultades, puedan tener una vía de alivio y de mejora de su situación.

Estamos de acuerdo con que España suscriba el undécimo aumento de recursos del Fondo Monetario, que se adhiera a los nuevos acuerdos para la obtención de préstamos y que ratifique la cuarta enmienda del Convenio de Hong-Kong, además de que pueda sumarse, con unos compromisos de hasta 3.000 millones de dólares, a la mejora del programa colectivo del FMI y ayude a paliar la crisis financiera, fundamentalmente de Brasil. Ahora bien, mantenemos dos enmiendas que son iguales, una al artículo 4º y otra a la exposición de motivos, referentes a que, cuando el Gobierno decida ejecutar, desarrollar, impulsar y participar con el crédito de 3.000 millones de dólares en el Fondo Monetario Internacional, nos enteremos por un real decreto y no porque se haya reunido y haya llegado a un acuerdo el Consejo de Ministros. ¿Por qué? Porque queremos que este Parlamento, este grupo parlamentario y los grupos parlamentarios que están en esta Cámara conozcan el cuánto, el porqué y el para qué de esta aportación de 3.000 millones de dólares que haría España al FMI para mejorar la crisis financiera de Brasil. Porque, señor presidente, como decía en parte el señor Alcaraz, nos preocupa el futuro de la economía de Brasil, que puede afectar al propio país, a los países de Mercosur y a países como España, que tiene un grado de internacionalización de su economía y que está abierta a países de estas características.

También nos preocupa el desarrollo futuro de las medidas que el Fondo Monetario Internacional puede

desarrollar, concretamente en Brasil. Como decía el subdirector del Fondo Monetario Internacional en Davos recientemente, Stanley Fischer, el Fondo Monetario Internacional va a reconsiderar las bases del programa de ayudas de los 41.500 millones de dólares. Esto, que se ha reconocido recientemente, hace a mi grupo parlamentario más fuerte en el mantenimiento de esta enmienda, porque queremos que se conozca clarísimamente cuándo, para qué y por qué tomará la decisión el Gobierno de la aportación de los 3.000 millones de dólares.

Por último, señor presidente, quiero fijar muy brevemente la posición del Grupo Socialista en relación con la enmienda del Grupo de Izquierda Unida que propone añadir una nueva disposición. Nos vamos a abstener en la votación de esta enmienda porque que no tiene nada que ver con el proyecto de ley, sino que guarda relación con la cooperación y con determinadas circunstancias que han pasado en Centroamérica debido al huracán Mitch. Pero también quiero decir que mi grupo, conjuntamente con el resto de los grupos de este Congreso, el 24 de noviembre aprobó una proposición no de ley que era muy similar, incluso con cantidades más cuantiosas, para apoyar y ayudar a los países de Centroamérica. No podemos votar en contra porque no deseamos decir que no queremos apoyar a los países centramericanos que han sufrido las consecuencias del huracán Mitch, pero tampoco creemos que esta enmienda deba ser incorporada a este texto porque no tiene nada que ver con lo que estamos discutiendo.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Martínez Sanjuán.

¿Algún otro grupo desea intervenir? **(Pausa.)**

No se animen, ya he dicho que íbamos a ser breves. Fijación de posición estricta.

Señor Gómez Rodríguez.

El señor **GÓMEZ RODRÍGUEZ**: Muchas gracias, señor presidente.

Con toda brevedad, quiero decir que vamos a apoyar este proyecto de ley, basado en el informe de la ponencia y en el dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, que atiende los compromisos que tiene España con el Fondo Monetario Internacional. Vemos con satisfacción el apoyo a Brasil, país al que nos unen razones fraternales y también de índole empresarial. Lamentablemente, no vamos a apoyar la condonación de la deuda de los países afectados por el huracán Mitch, ya que falta la multilateralidad que existe en el caso de Brasil, y también vamos a rechazar todo aquello que suponga agilidad a la hora de la concesión de las ayudas del Gobierno español al Fondo Monetario Internacional, de acuerdo con lo que se señala en este proyecto.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Gómez Rodríguez por su concisión.

Señor Cámara, del Grupo Popular.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA:** Muchas gracias, señor presidente.

Con la misma concisión, quiero decir que mi grupo no va a apoyar las enmiendas presentadas y que quedan vivas después del debate en Comisión, de los grupos Socialista e Izquierda Unida. En el caso de la enmienda presentada por Izquierda Unida, en principio por una razón casi de la misma naturaleza y con el mismo tipo de discurso que ha hecho el señor Gómez Rodríguez. En realidad, no acabamos de ver la utilidad de presentar una enmienda en forma de disposición adicional para proceder a una condonación total de la deuda con los países afectados por el huracán Mitch, porque faltando la multilateralidad a la que se refiere el señor Gómez Rodríguez, se provocaría un efecto, si se quiere, testimonial, pero no causaría ningún efecto financiero que beneficiara de forma directa a los países que tienen contraídas estas deudas. Faltando esa multilateralidad, lo que se haría, sin más, sería dejar un remanente de deuda por parte de estos países con respecto a la deuda que se mantiene con España, pero que acrecería obviamente la deuda que se tiene con otros países que no se incorporarían del modo automático al que se refería la enmienda adicional. Por tanto, existe una falta de eficacia material de la norma y hablando de testimonios, sería un testimonio comprensible, un testimonio que podemos compartir, pero el Gobierno español ha dado muestras más que testimoniales de apoyo a medidas para facilitar que se palién las graves consecuencias que tuvo el huracán Mitch en los países de Centroamérica.

Con respecto a la enmienda del Grupo Socialista que trata de elevar el rango de las decisiones en materia de ampliación de los límites a los que se refiere el artículo 4º del proyecto, hay otras medidas en el mismo sentido que funcionarían de forma análoga a las del artículo 4º, tales como la articulación de líneas de crédito, que en este momento ya está el Ministerio de Economía y Hacienda articulando en otras materias. El Grupo Socialista no ha interpuesto ningún tipo de reparos a este tipo de apertura de líneas de crédito y no vemos la razón por la que se ha de elevar el rango en este caso.

Para acabar, diré que hemos podido intuir que en el discurso final del Grupo Socialista ha existido cierto arrepentimiento por los pronunciamientos que hicieron en su día, por cuanto que aunque en la forma hay una discrepancia importante en el planteamiento de la cuestión en el Congreso de los Diputados, en el fondo, como se ha visto, hemos quedado no sólo de acuerdo, sino que el propio Grupo Socialista ha colaborado a que se perfeccionara el texto, emitido por el Gobierno en un principio en forma de real decreto, hasta el punto de que una de sus enmiendas permite ofrecer una seguridad en el ámbito del Banco de Espa-

ña que no existía antes de presentar el real decreto y el proyecto de ley, por lo que creemos que en cierto modo, tácitamente, podemos entender que ha habido un cambio de posición con respecto a lo que se hizo en el mes de octubre, aunque el señor Martínez Sanjuán me indique que no ha habido ninguna forma de arrepentimiento.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Cámara.

— **PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE ESPAÑA EN LA AMPLIACIÓN DEL CAPITAL DEL BANCO EUROPEO DE RECONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO (BERD). (Número de expediente 121/000152.)**

El señor **PRESIDENTE:** Ahora sí, pasamos al proyecto de ley por el que se autoriza la participación de España en la ampliación del capital del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo.

El dictamen de la Comisión sobre el mismo no ha tenido ninguna enmienda.

¿Algún grupo desea fijar su posición? ¿No, verdad? **(Pausa.)** ¿Sí? ¿La señora Leiva? **(Asentimiento.)** Con la brevedad que sabe que marca la hora y el transcurso de los debates. **(Pausa.)**

Un momento, señor Gómez Rodríguez, enseguida se me anima.

El señor Gómez Rodríguez pide la palabra, pero seguro que promete hacerlo con la concisión de su intervención anterior; la señora Leiva, ¡qué barbaridad!, y el Grupo Popular para no ser menos ¿No ve, señora Leiva? Sus compañeros les enjuiciarán. **(Risas)**

Adelante, señor Gómez Rodríguez.

El señor **GÓMEZ RODRÍGUEZ:** Muchas gracias, señor presidente.

Tomo la palabra con toda brevedad para decir que el Grupo de Coalición Canaria va a apoyar el dictamen de la Comisión, por tanto, esta ley que trata del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, que se constituyó en Londres en 1991 con el fin de impulsar el proceso de reforma y transformación de los países de Europa central y oriental y, sobre todo, de aquellos nuevos Estados independientes, la ex Unión Soviética, creando una institución multilateral en la que además de los Estado miembros está representado también como socio la Comunidad Europea.

Apoyamos plenamente esta iniciativa, pero también solicitamos que se faculte a los ministerios de Asuntos Exteriores y de Economía y Hacienda para que se dicten cuantas medidas sean precisas para llevar a cabo esas aportaciones, dirigidas sustancialmente a mantener la cuota española, esperando que aumente la presencia de las empresas españolas en la utilización del Banco y también en los órganos directivos de dicha entidad financiera internacional.

Muchas gracias, señor presidente

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Gómez Rodríguez.

Señor Ríos, don Pedro Antonio, por Izquierda Unida.

El señor **RÍOS MARTÍNEZ:** Muchas gracias, señor presidente.

Lo que estamos haciendo hoy aquí al votar este proyecto de ley es dar la autorización a la participación de España en la ampliación de capital del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo. No hemos presentado enmiendas a este proyecto para que no se nos dijese que estábamos en contra de ampliar la actuación para la reconstrucción y el desarrollo, pero nos gustaría hacer alguna precisión.

Antes ha surgido la diferencia que existe entre el FMI y otros instrumentos de multilateralidad a la hora de actuar. En el Banco Europeo participan tanto la Unión Europea como el Banco Europeo de Inversiones y 40 países. Está centrado en identificar proyectos empresariales en Rusia y en los países del Este. Sin embargo, desde nuestro punto de vista, no hay seguridad en cuanto al control de la utilización de estos fondos, que en muchos casos son controlados por oligarquías locales. Es más, el funcionamiento de los recursos que se aportan por parte de España al Fondo Monetario Internacional y al BERD son muy distintos. Mientras en el caso del FMI nuestra aportación se hace desde el Banco de España —no sabemos de qué partida ni de qué bloque, pero lo mismo aparecen 100.000 millones que 400.000, que 500.000, antes hemos oído la explicación de 450.000 millones—, en el caso del BERD va metido en los Presupuestos Generales del Estado como capítulo VIII, que es todo lo relativo a activos financieros. Nosotros no sabemos por qué no se produce una revisión de verdad de todos los instrumentos de actuación multilateral, para ligarlo a la cooperación y al desarrollo de cada uno de los sitios, ni sabemos por qué todos estos recursos no obedecen a la misma transparencia presupuestaria. ¿Por qué pueden aparecer, por arte de birlibirloque, 450.000 millones de pesetas para actuar ante la situación financiera de Brasil y, sin embargo, tiene que venir un goteo permanente de proyectos para cada actuación que pueda hacer este Banco de Desarrollo.

Por tanto, señor presidente, reconociendo que estos instrumentos de cooperación multilateral necesitan una profunda revisión, no nos hemos opuesto ni hemos enmendado esta ampliación concreta, pero es necesario que se profundice en lo que es la canalización de verdad de los recursos que España suma a esa cooperación con la eficacia y el control de esos dineros. No vaya a ser que esos dineros estén sirviendo para actuaciones no claras o no precisas, ni siquiera ligadas con actuaciones empresariales o industriales en los países que están en vías de desarrollo, como es en este caso Rusia y los países del Este.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Ríos.  
Señora Leiva, por el Grupo Socialista.

La señora **LEIVA DÍEZ:** Señor presidente, siento haber provocado el debate, pero creo que el Grupo Socialista tiene algo que decir en este proyecto de ley, que autoriza la participación de España en la ampliación del capital del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo.

Todos mis antecesores han dicho cómo nació, como surgió, con qué fines, por tanto no lo voy a repetir, pero según los datos de la memoria que acompaña el proyecto de ley, el Grupo Socialista tiene que decir que hay una escasa participación del Gobierno español y una falta de interés y de coordinación en los organismos internacionales, y en este caso en el BERD. España todavía no ha cubierto su cupo de personal adjudicado y el número de españoles en el staff del Banco es muy reducido. El Gobierno, por tanto, debería hacer un esfuerzo para que haya más presencia española.

Si nos atenemos al informe económico, se habían aprobado 500 proyectos, con una contribución financiera superior a 12.000 millones de euros, y como el porcentaje de la participación española en la ampliación del Banco es del 3,4 por ciento, nos corresponderían, teniendo en cuenta esta participación, 408 millones de euros y 680 millones de euros de créditos vinculados. De los 500 proyectos que se han aprobado, corresponderían a España diecisiete. Pues bien, según la memoria, solamente son seis operaciones españolas —por tanto, la tercera parte de lo que nos correspondería—, en las que se han financiado 82 millones de euros. Según el Gobierno, las inversiones españolas ascienden al 1,7 de los pagos del BERD —por tanto, sería la mitad de lo que nos correspondería— y, sin embargo, según los datos que mi grupo tiene, con la contribución financiera del BERD solamente correspondería el 0,68 por ciento. Por tanto, si tenemos todo esto en cuenta, las empresas españolas han dejado de disponer de créditos en el BERD por 326 millones de ecus y de créditos vinculados por 548 millones de ecus. Si se sigue esta tendencia, la ampliación que estamos aprobando hoy en esta Cámara servirá para financiar las operaciones de otros países. Preguntamos al Gobierno si es esto lo que entienden ellos por internacionalización de la empresa española. Me pueden decir que éste no es lugar para hacer estas críticas, pero nos parece imprescindible que esto se debata en esta Cámara.

El BERD ha sido empujado desde su origen a que hiciera una gestión de mercado. Desde la marcha de Attali se ha consolidado un modelo de gestión caracterizado por la maximización del beneficio como único referente. El objetivo no ha sido la internacionalización de la empresa española, sino sacar el máximo beneficio. No han hecho más que crear fondos de inversión a través de operaciones bursátiles; inversiones centradas en sectores con altas tasas de retorno y negocios especulativos más que en sectores de verdadero crecimiento estructural de los países del Este de Europa.

La consecuencia es que la mayor parte de los citados fondos tienen unos resultados netos inferiores al 35 por ciento de su valor de capitalización a precio de merca-

do, lo que ha erosionado la situación financiera del BERD. Esto lleva a que la ampliación de capital no sea un medio para aumentar su operatividad, sino para salvar la liquidez de la entidad.

A pesar de todo, el Grupo Parlamentario Socialista va a apoyar este proyecto de ley. El lunes pasado nos visitó en España el primer vicepresidente de la entidad; estaba preocupado por la actual situación ya descrita y definió a estos países como los países emergentes del siglo XXI.

En resumen, mínima presencia española en el staff del Banco y escasa participación en los proyectos del BERD. Mi grupo —insisto— va a votar favorablemente para autorizar la participación de España en la ampliación de capital del BERD, pero tenemos que decirles que, a veces, desde el Gobierno se dispara con pólvora del rey o, en versión más actualizada, con los euros del Banco de España.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Leiva.

Señor Albendea, en nombre del Grupo Parlamentario Popular.

El señor **ALBENDEA PABÓN**: No hubiera yo intervenido si no hubiera sido porque la portavoz socialista ha pedido la palabra para abrir un debate sobre un tema que se había tratado en Comisión. Las cuatro enmiendas que presentó el Grupo Socialista, de carácter técnico, se incorporaron a la ponencia, luego no parecía que hubiera muchas razones para esto. Reabierto el debate, no tengo más remedio que referirme muy brevemente a algunas de las acusaciones que parece que ha formulado al Gobierno en relación con la actividad del BERD y el número de funcionarios españoles que están en el staff del Banco.

Quiero recordar que el Banco se creó en 1990, hace nueve años. El número de funcionarios efectivamente es reducido, pero, de esos nueve años, el Partido Popular lleva gobernando tres y los seis anteriores gobernó el Partido Socialista. Luego, en cualquier caso, por lo menos dos tercios de la responsabilidad de ese escaso número de funcionarios sería de los gobiernos socialistas y un tercio de este Gobierno. Además, hay que pensar que el de la constitución del Banco hubiera sido el momento lógico para crear el staff adecuado, no a posteriori; no obstante, hay que decir que precisamente en el último año es cuando se ha incrementado el número de funcionarios españoles.

En cuanto al número de operaciones, es verdad que en los nueve años que lleva solamente se han aprobado seis operaciones españolas de inversión, pero ahora mismo hay nueve operaciones en estudio por parte del BERD y seis operaciones de empresas españolas en preparación. Es decir, seis en nueve años y quince en el momento actual. Creo que el resultado de la comparación en cuanto a la gestión y en cuanto al interés de cada uno de los gobiernos por el Banco es evidente.

Por otro lado, como sabe muy bien la señora Leiva, la Secretaría de Estado de Comercio ha promovido unos seminarios para explicar a los empresarios cuáles son las actividades y posibilidades del BERD. Está claro que no se había hecho esto anteriormente.

Pienso, señor presidente, que si el Grupo Socialista, en un proyecto de ley que lo que pretende es mantener la participación de España en el mismo porcentaje que tenía, abre un debate de esta naturaleza es que tendrá pocos temas de hondo calado político para ejercer la oposición.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias a S.S. y a todos cuantos han intervenido en términos tan concisos como era menester.

#### VOTACIONES:

#### — DEL PROYECTO DE LEY DE RÉGIMEN DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS. (Número de expediente 121/000138.)

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, ocupen sus escaños, van a comenzar las votaciones sobre diversos puntos derivados del debate de las enmiendas que se han mantenido y que anuncio que pueden ser enjundiosas y largas si no comenzamos ya.

Como saben SS.SS., vamos a proceder a las votaciones correspondientes a los dictámenes de las Comisiones a las distintas iniciativas legislativas que han sido debatidas y que comienzan por el proyecto de ley de régimen de personal de las Fuerzas Armadas, en el que subsisten abundantes y variadas enmiendas, prácticamente de todos los grupos parlamentarios, con excepción del grupo que sustenta de manera principal al Gobierno.

Comenzamos por las enmiendas del Grupo Mixto y dentro de él por las del señor Rodríguez. En primer lugar la enmienda número 8.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 306; a favor, 13; en contra, 157; abstenciones, 136.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda número 8.

Votamos los números 11 y 68.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 306; a favor, 145; en contra, 158; abstenciones, tres.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Votamos la enmienda número 12.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 305; a favor, 24; en contra, 158; abstenciones, 123.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda. Votamos las restantes enmiendas del señor Rodríguez.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 307; a favor, 24; en contra, 280; abstenciones, tres.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del señor Rodríguez.

Votamos las enmiendas de la señora Rivadulla, dentro del Grupo Mixto, números 155 a 158; 175 a 177 y 180.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 307; a favor, 11; en contra, 279; abstenciones, 17.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmiendas 154 a 163; 170, 183, 167 y 169.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 306; a favor, 25; en contra, 156; abstenciones, 125.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmiendas números 159, 160, 173, 174, 179, 182 y 178, de la señora Rivadulla.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 305; a favor, 146; en contra, 157; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Restantes enmiendas de la señora Rivadulla.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 306; a favor, 24; en contra, 278; abstenciones, cuatro.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las restantes enmiendas de la señora Rivadulla y con ellas todas las enmiendas del Grupo Mixto, pasando ahora a las de Coalición Canaria, comenzando por la número 29.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 304; a favor, 303; en contra, uno.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Enmiendas números 50, 51 y 66 de Coalición Canaria.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 307; a favor, 10; en contra, 280; abstenciones, 17.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmiendas números 37, 38, 48 y 61 de Coalición Canaria.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 307; a favor, siete; en contra, 300.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmienda número 54 de Coalición Canaria.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 307; a favor, 25; en contra, 159; abstenciones, 123.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Enmienda transaccional a la 60.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 307; a favor, 288; abstenciones, 19.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Transaccional a la enmienda número 15.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 307; a favor, 290; abstenciones, 17.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Restantes enmiendas de Coalición Canaria que permanecen vivas, advirtiendo que la 52 ha sido retirada.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 307; a favor, 23; en contra, 279; abstenciones, cinco.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Pasamos a las del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV). En primer lugar, las enmiendas 87 a 91, 93, 101 y 102.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 307; a favor, 26; en contra, 279; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmiendas 71 y 104.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 305; a favor, 149; en contra, 156.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Restantes enmiendas que permanecen vivas del Grupo Vasco (PNV).

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 306; a favor, 27; en contra, 279.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Pasamos a las enmiendas del Grupo Federal de Izquierda Unida, comenzando por las números 270, 278, 284, 288, 290 y 292.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 307; a favor, 149; en contra, 157; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Pasamos a las enmiendas números 255, 277, 279, 281 y 283 del Grupo de Izquierda Unida.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 307; a favor, 25; en contra, 155; abstenciones, 127.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las referidas enmiendas.

Restantes enmiendas del Grupo de Izquierda Unida.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 308; a favor, 26; en contra, 281; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Pasamos a las enmiendas del Grupo Socialista. En primer lugar, la transaccional a las número 307 y 309.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 308; a favor, 291; en contra, uno; abstenciones, 16.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la transaccional a las citadas enmiendas.

Enmienda número 348.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 307; a favor, 130; en contra, 156; abstenciones, 21.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda. Enmiendas número 295, 310, 313, 314, 315, 328, 340, 349 a 352, 370 y 374.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 308; a favor, 131; en contra, 169; abstenciones, ocho.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmienda 384.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 307; a favor, 130; en contra, 174; abstenciones, tres.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Transaccional a la 347.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 308; a favor, 307; en contra, uno.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la transaccional a la 347.

Restantes enmiendas del Grupo Socialista.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 308; a favor, 152; en contra, 155; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votaciones correspondientes al dictamen. En primer lugar, el artículo 2, apartado 1; el artículo 10, apartado 3; los artículos 19, 48, 63, 130 y la exposición de motivos en su apartado octavo.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 308; a favor, 159; en contra, 19; abstenciones, 130.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados.

Artículo 13, apartado 4; artículos 18, 21, 43, 55, 64; 66, apartado 5; 92, 116, 122 a 126, 141, 145; disposiciones adicionales segunda, quinta, décima y las transitorias segunda, quinta y decimoctava.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 307; a favor, 157; en contra, 146; abstenciones, cuatro.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados los referidos artículos y disposiciones.

Resto del dictamen.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 306; a favor, 279; en contra, 16; abstenciones, 11.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados los restantes artículos y disposiciones del dictamen.

— **DEL PROYECTO DE LEY DE ADHESIÓN DE ESPAÑA A DIVERSOS ACUERDOS DEL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL. PROCEDENTE DEL REAL DECRETO-LEY 14/1998, DE 9 DE OCTUBRE. (Número de expediente 121/000146.)**

El señor **PRESIDENTE**: Concluida la votación del proyecto de ley de régimen del personal de las Fuerzas Armadas, pasamos al proyecto de ley de adhesión de España a diversos acuerdos del Fondo Monetario Internacional, que procede a su vez del Decreto-ley número 14 del año 1998.

En primer lugar, sometemos a votación la enmienda que pervive de Izquierda Unida.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 308; a favor, 16; en contra, 168; abstenciones, 124.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda de Izquierda Unida.

Perviven, a su vez, dos enmiendas del Grupo Socialista, que se someten a votación.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 308; a favor, 127; en contra, 165; abstenciones, 16.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Votación del dictamen correspondiente al proyecto de ley.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 308; a favor, 290; en contra, 13; abstenciones, cinco.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen.

— **DEL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE ESPAÑA EN LA AMPLIACIÓN DEL CAPITAL DEL BANCO EUROPEO DE RECONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO. (Número de expediente 121/000152.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al proyecto de ley por el que se autoriza la participación de España en la ampliación del capital del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo. Al no tener enmiendas, vamos a votar directamente el dictamen.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 308; a favor, 307; en contra, uno.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen y con ello concluido el orden del día.

Se levanta la sesión.

**Eran las doce y veinte minutos del mediodía.**

Edita: **Congreso de los Diputados**. C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid  
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional**. B.O.E.  
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: M. 12.580 - 1961